PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS Nro. 0170 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2026 ACUERDO Nro. 301 DE 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA

(Art. 18°, 20° y 26° numeral 26.1.2 Acuerdo Nro. 301 del 20 de diciembre de 2024, PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS)

"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

El presente proceso podrá ser consultado en la página web de Colombia Compra Eficiente del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co y del HOSPITAL www.hospitalgranada.gov.co

GRANADA – META
2026

Proyectó Jurídicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica en Contratación - Contrato 0159 de 2026 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Revisó Técnicamente:	Pedro Castañeda Arias – Ingeniero Civil – Líder infraestructura	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contadora Pública CPS	
Revisó y aprobó	Luis Enrique Barón Tello – Subgerente Administrativo y financiero – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Revisó Jurídicamente:	Bernardo Hernández – Jefe Oficina Jurídica y Contratación	

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar, cualquier inhabilidad o incompatibilidad no declarada será responsabilidad del proponente.

2. Para la presentación de la propuesta asegúrese de cumplir todas las condiciones y requisitos aquí señalados y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.

3. Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.

4. Identifique su propuesta, tanto el original. Tenga en cuenta que ante cualquier diferencia en los documentos allegados la entidad tendrá en cuenta aquella allegada en la propuesta marcada como ORIGINAL.

5. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que esté conforme con lo solicitado en los presentes términos de referencia.

6. Toda consulta deberá formularse por escrito ante la entidad, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de la entidad, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en esta INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS.

7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan la entidad para verificar toda la información suministrada en ella.

8. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan la entidad para rechazar la propuesta y avisar a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

9. Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en el sitio de Internet www.colombiacompra.gov.co

10. Tenga presente: el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO.

11. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre de la entidad en el Horario de Radicación y Correspondencia y atención al público en la dirección de correo electrónico: contratacion@hospitalgranada.gov.co

La presentación de la propuesta, por parte de los oferentes invitados a participar, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de referencia es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios y/o bienes a contratar por la lista de cantidad de bienes a suministrar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los términos de referencia contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los oferentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en el Acuerdo Nro. 301 de 2024 Estatuto Interno de Contratación. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de esta.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del HOSPITAL de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtué la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes invitados.

PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS Nro. 0170 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2026

De conformidad con el Acuerdo Nro. 301 del 20 de diciembre de 2024, Art. 18°, 20° y 26° numeral 26.1.2, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., invita a presentar propuesta para**: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

I. Introducción

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. pone a disposición de los interesados en cumplimiento del Art. 5° numerales 5.1, 5.2, 5.8 y 5.9, del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024; los términos de referencia para la selección del oferente encargado de ejecutar el proceso de contratación de cuyo objeto consiste en: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E." los estudios y documentos previos, términos de referencia junto a las tres (3) invitaciones a los oferentes, se publicarán de acuerdo a las disposiciones de Colombia Compra Eficiente para las Empresas Sociales del Estado; así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electrónico-de-contratación-pública y página Web del HOSPITAL www.hospitalgranada.gov.co.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., enviará los términos de referencia vía correo electrónico a cada uno de los oferentes invitados, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.4. del cronograma. Durante este término, los oferentes Invitados podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse al correo electrónico contratacion@hospitalgranada.gov.co, indicando con claridad las objeciones al proceso de contratación.

II. Oferentes Destinatarios de la Invitación

En el presente proceso de selección sólo podrán participar las personas naturales o jurídicas, que hayan sido convocadas al proceso mediante invitación, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir

con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

La selección del oferente se realiza a través de selección mediante la modalidad de Invitación Cerrada con Formalidades Plenas de los invitados al presente proceso de contratación.

La invitación se realiza a tres (3) empresas del sector que cumpla con los requerimientos mínimos para el presente proceso y el contrato que se firme en desarrollo de la misma, están sujetos a las normas de derecho privado, de acuerdo a la naturaleza de la entidad contratante.

III. Indemnidad

En el contrato que se celebre como consecuencia de la presente invitación, se incluirá la cláusula de indemnidad, en la cual se dejará establecido que, en la ejecución de las obligaciones por parte del oferente y/o contratista, éste mantendrá indemne al HOSPITAL respecto de las eventuales reclamaciones por parte de terceros.

CAPITULO 1
ASPECTOS GENERALES

1.1. Invitación a las Veedurías Ciudadanas:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 40° del Acuerdo Nº 301 de 2024, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la pagina web del SECOP II y página web del HOSPITAL.

1.2. Compromiso de Transparencia:

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

1.3. Costos derivados de Participar en el Proceso de Contratación:

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.4. Comunicaciones:

Las consultas relacionadas con el presente proceso deberán ser enviadas por escrito al Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del correo electrónico: contratacion@hospitalgranada.gov.co, en horario de lunes a jueves de 07:00 am a 12:00 m, y de 02:00 pm a 06:00 pm y viernes de 07:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 05:00 pm.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a la mencionada anteriormente, o por fuera del horario establecido.

En el caso de comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderán que son modificatorios de los términos de condiciones.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación Invitación Cerrada con Formalidades Plenas No. 0168; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

1.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.6. Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

CAPITULO 2
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. es una institución pública de mediana y alta complejidad que constituye un importante centro de referencia para la región del Ariari y los municipios del sur del departamento del Meta. En desarrollo de su misión institucional, presta servicios de salud a una población que requiere

atención de urgencias, hospitalización, diagnóstico y tratamiento, entre otros servicios asistenciales. Durante los últimos años, el comportamiento de la demanda de los servicios de urgencias ha presentado un crecimiento progresivo, reflejado en un mayor número de consultas, remisiones interinstitucionales y pacientes que requieren permanencia en observación mientras se define su conducta médica, disponibilidad de hospitalización o traslado a instituciones de mayor complejidad.

La edificación actual en la que se prestan los servicios de urgencias fue construida entre los años 2006 y 2009, período durante el cual se establecieron los criterios de diseño, construcción y funcionamiento aplicables a las necesidades asistenciales de ese momento. Desde entonces, la normativa del sector salud ha evolucionado, incorporando nuevos lineamientos y exigencias orientados a fortalecer la calidad de la atención, la seguridad del paciente, la funcionalidad de los ambientes y las condiciones de infraestructura de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

En este contexto, los criterios de habilitación y las condiciones técnicas de infraestructura han sido objeto de actualización conforme a los avances científicos, tecnológicos y regulatorios del sector. Actualmente, la Resolución 1633 de 2025 establece el procedimiento de inscripción de prestadores y las condiciones para la habilitación de los servicios de salud, actualizando el marco que anteriormente estaba regulado por la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones. De igual manera, los estudios y diseños del proyecto deberán considerar las disposiciones técnicas y reglamentarias aplicables a la infraestructura hospitalaria, así como los lineamientos que resulten exigibles para la intervención propuesta. No se trata únicamente de actualizar una referencia normativa, sino de verificar que la ampliación y adecuación proyectadas respondan a las condiciones de habilitación, seguridad y funcionalidad que correspondan al servicio de urgencias.

La evolución de las necesidades asistenciales, el crecimiento de la población del área de influencia y los cambios en los perfiles epidemiológicos han generado una mayor demanda de servicios de salud. En consecuencia, los parámetros de diseño y distribución espacial definidos para el área de urgencias y observación durante su construcción deben ser revisados frente a las necesidades actuales, con el propósito de determinar las ampliaciones, adecuaciones y reubicaciones que permitan un uso más eficiente de los espacios asistenciales. Durante la vigencia 2024, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. atendió 53.133 consultas de medicina general urgentes y registró 14.107 egresos hospitalarios. De acuerdo con la información institucional disponible, aproximadamente 4.200 pacientes presentaron dificultades y demoras en su atención, situación que evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad instalada y mejorar las condiciones de prestación de los servicios.

Asimismo, se ha identificado que aproximadamente el 40% de los pacientes atendidos en el hospital presentan dificultades o demoras relacionadas con deficiencias de infraestructura o con la disponibilidad de servicios requeridos para su recuperación. Este porcentaje deberá ser soportado con la fuente institucional correspondiente, indicando el período, la metodología de cálculo y el universo de pacientes al que hace referencia.

En particular, el área de observación del servicio de urgencias presenta un comportamiento de ocupación elevado. Según los registros institucionales, el porcentaje ocupacional se encuentra alrededor del 160 % desde finales del año 2023, situación que refleja una presión sostenida sobre la capacidad instalada y la necesidad de fortalecer los espacios destinados a la atención de pacientes que requieren vigilancia clínica temporal.

COMPORTAMIENTO DEL PORCENTAJE OCUPACIONAL DEL ÁREA DE OBSERVACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS					
MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY

AÑO 2021	77%	93%	99%	79%	94%
AÑO 2022	163%	118%	134%	169%	200%
AÑO 2023	163%	156%	186%	168%	134%
AÑO 2024	162%	166%	158%	162%	189%
AÑO 2025	163%	176%	183%	195%	201%

Fuente: Registros institucionales de ocupación del área de observación del servicio de urgencias.

Los porcentajes registrados evidencian una demanda sostenida del área de observación, con valores superiores al 100 % durante varios períodos. Esta situación constituye un indicador de presión sobre la capacidad instalada y permite identificar la necesidad de fortalecer los espacios físicos destinados a la observación clínica de pacientes.

No obstante, los porcentajes referidos corresponden a la información con corte a mayo de 2025, mientras que el análisis de la vigencia completa evidencia que, en determinados meses, se registraron porcentajes superiores a los inicialmente reportados, asociados a las variaciones en la demanda de los servicios de salud, que durante esos períodos superó la capacidad instalada que actualmente tiene el servicio.

En este contexto, y para efectos contractuales, se considera viable y debidamente sustentada la necesidad de intervenir la infraestructura física destinada a la ampliación y mejoramiento del servicio de urgencias, incluyendo el área de observación, toda vez que dicha intervención resulta necesaria e indispensable para atender de manera adecuada la demanda existente y contribuir a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población usuaria bajo condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y continuidad.

En consecuencia, las condiciones de ocupación y demanda evidenciadas constituyen un sustento técnico y operativo suficiente para que la institución adelantara las actuaciones administrativas, presupuestales orientadas a que se lleve a cabo la contratación de las obras requeridas para la ampliación y adecuación de la infraestructura del servicio de urgencias.

Para efectos de la presente justificación, se considera que el comportamiento de la ocupación, junto con el crecimiento de las consultas de urgencias y las dificultades reportadas en la atención, sustenta la necesidad de evaluar y ejecutar una ampliación de la capacidad instalada. No obstante, la interpretación de los porcentajes deberá corresponder a la metodología utilizada por el Hospital para su cálculo.

Los análisis efectuados por el Hospital han permitido identificar que el servicio de urgencias, particularmente el área de observación presenta limitaciones físicas y funcionales que afectan la oportunidad, continuidad y calidad de la atención. Estas condiciones pueden generar congestión del servicio, dificultades en el flujo asistencial y restricciones para garantizar ambientes adecuados de seguridad, privacidad y humanización.

De acuerdo con las necesidades identificadas, resulta necesario fortalecer la infraestructura física mediante la ampliación, adecuación y reorganización funcional del área de observación, con el propósito de disponer de espacios que respondan a la demanda actual y a las proyecciones de crecimiento institucional. La intervención permitirá mejorar la distribución de los ambientes asistenciales, optimizar los recorridos del personal de salud, facilitar el traslado de pacientes y contribuir a una utilización más eficiente de los recursos físicos y tecnológicos del servicio.

Con el propósito de fortalecer la capacidad instalada y responder a las necesidades actuales y futuras en la prestación de los servicios de salud, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. ha venido adelantando un proceso de planificación de su infraestructura física, liderado por un equipo técnico interdisciplinario conformado

por profesionales de las áreas de infraestructura, arquitectura, ingeniería y planeación. Como resultado de este trabajo, se desarrollaron estudios y diseños orientados a identificar las principales necesidades de ampliación, modernización y reorganización funcional de los servicios asistenciales, teniendo en cuenta el crecimiento de la demanda, el comportamiento epidemiológico de la región, la evolución de la oferta institucional y los estándares establecidos por la normatividad vigente.

En atención a estos resultados, el Hospital priorizó la formulación del presente proyecto de inversión, el cual contempla la ampliación del servicio de urgencias, incluyendo el área de observación, como una intervención estratégica para fortalecer la capacidad resolutiva de la institución, optimizar los procesos asistenciales y mejorar las condiciones de atención de la población usuaria.

Durante la vigencia 2025 se culminó exitosamente el proceso de estructuración técnica y formulación del proyecto, lo que permitió iniciar la gestión de recursos para su financiación. En una primera etapa, el proyecto fue radicado ante el Ministerio de Salud y Protección Social con el propósito de obtener financiación mediante recursos del Presupuesto General de la Nación. Sin embargo, al no obtener una respuesta favorable, se adelantaron gestiones a nivel departamental, radicando la iniciativa ante el Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación del Meta.

Como resultado de este proceso, el proyecto fue viabilizado y recibió financiación con cargo a los recursos de desahorro del FONPET autorizados para tal fin, logrando así asegurar la fuente de financiación necesaria para su ejecución. Al respecto, el concepto de viabilidad señala lo siguiente:

“

I. Este proyecto se ejecuta para dar cumplimiento a lo establecido en el PTRRM de las redes de Empresas Sociales del departamento del Meta, cumplir con lo determinado en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y para brindar un servicio con calidad y oportunidad a los pacientes que requieren la atención de mediana y alta Complejidad tipo A, para atender a la población afectada de la zona rural y urbana de 19 municipios de la región del Ariari, del Departamento del Meta.

II. El proyecto es pertinente y está acorde con el Programa Territorial de Reorganización Rediseño y Modernización de la Red de las E.S.E.s del Departamento del Meta, se encuentra inscrito en plan bienal y fue viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social el 18 de marzo del año de 2020, y actualizado en el ajuste N° 3 que fue aprobado el 3 de julio del 2025 por el ministerio de salud y protección social.

III. Por las razones anteriormente expuestas en este documento, se considera que el proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS HOSPITAL DE GRANADA E.S.E., es socialmente necesario, es favorable y pertinente y es conveniente para garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada de la zona rural y urbana de 19 municipios de la región del Ariari, del Departamento del Meta y emite concepto técnico de **PERTINENCIA Y VIABILIDAD**.”

Para la determinación del alcance físico, técnico y financiero de la intervención, así como establecer las condiciones necesarias para su adecuada ejecución, el Hospital elaboró previamente los estudios y diseños técnicos del proyecto, los cuales incluyen diseños arquitectónicos y de ingeniería, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios (APU), presupuesto oficial y cronograma de ejecución.

La ampliación del área de observación del servicio de urgencias contempla la ejecución de las obras necesarias para la construcción, adecuación y puesta en funcionamiento de nuevos espacios asistenciales, de acuerdo con los estudios y diseños aprobados por el Hospital.

El alcance de la intervención comprende, según las necesidades definidas en los documentos técnicos del proyecto:

- Obras civiles y arquitectónicas, incluyendo construcción, adecuaciones, distribución de espacios y acabados hospitalarios.
- Instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, necesarias para el funcionamiento de los nuevos ambientes.
- Instalaciones de gases medicinales, de acuerdo con los requerimientos del servicio.
- Redes de voz y datos, para garantizar la conectividad y el funcionamiento de los sistemas institucionales.
- Sistemas de climatización y ventilación, conforme a las necesidades técnicas y asistenciales de los espacios proyectados.
- Adecuaciones complementarias y demás componentes requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento del área ampliada.

La ejecución de estas actividades deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas, cantidades de obra, planos, memorias de cálculo y demás documentos que hacen parte de los estudios y diseños del proyecto.

- Desde el punto de vista técnico, la intervención se justifica por la necesidad de fortalecer la infraestructura física del servicio de urgencias, mejorar las condiciones de funcionamiento del área de observación y disponer de ambientes que respondan a las necesidades asistenciales actuales.

- Desde el punto de vista funcional, la ampliación permitirá optimizar el flujo de pacientes, mejorar la distribución de los espacios, facilitar la atención del personal de salud y contribuir a reducir las dificultades asociadas a la congestión del servicio.

- Desde el punto de vista asistencial, la intervención contribuirá a mejorar las condiciones de seguridad, privacidad, humanización y calidad en la atención de los pacientes que requieren observación clínica temporal.

- Desde el punto de vista institucional, el proyecto permitirá fortalecer la capacidad resolutiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E., mejorar su capacidad de respuesta frente a situaciones de alta demanda y contribuir al cumplimiento de las condiciones técnicas y normativas aplicables a la prestación de los servicios de salud.

- Desde el punto de vista financiero, la ejecución del proyecto se encuentra sustentada en los estudios y diseños técnicos elaborados por el Hospital, los cuales permiten establecer el alcance de las obras, las cantidades de obra, los costos estimados y las condiciones necesarias para adelantar el proceso contractual.

Para la determinación del valor estimado del proceso contractual, se tuvo como base el valor establecido para la zonificación de los municipios en el Departamento del Meta, suministrada por la Agencia de Infraestructura del Meta – AIM-, adoptados mediante la Resolución N° 100-37-021 de 2025, así mismo con la realización de un sondeo en el mercado se obtuvieron los precios que no se encontraban establecidos en la resolución mencionada. Acreditado dentro del proyecto correspondiente proyecto presentado

De igual manera con el fin de establecer si existen variaciones en el presupuesto técnicamente sustentado, acorde con las condiciones del mercado y con los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, el Hospital adelantó un estudio de mercado sustentado en la recopilación y análisis comparativo de cotizaciones emitidas por empresas especializadas en

construcción y adecuación de infraestructura hospitalaria, evaluando aspectos como las especificaciones técnicas del proyecto, las cantidades de obra, los materiales requeridos, las condiciones particulares del sitio de intervención, la ejecución de las redes técnicas, el cumplimiento de la normatividad aplicable, los tiempos de ejecución, las garantías ofrecidas y los costos asociados a la construcción y puesta en funcionamiento de la nueva infraestructura; lo que permitió constatar que no hubo una variación de precios significativa frente a los inicialmente estimados en el presupuesto del proyecto.

Como resultado de las gestiones adelantadas para la financiación del proyecto, el Departamento del Meta, a través de la Secretaría Departamental de Salud, y el Hospital Departamental de Granada E.S.E. suscribieron el 23 de octubre de 2026, con acta de inicio el día 03 de noviembre de 2026, el Convenio Interadministrativo No. SSM-CD-2607-2026, cuyo objeto consiste en "TRANSFERIR RECURSOS PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. GRANADA, VIGENCIA FUTURA ORDINARIA APROBADA MEDIANTE ORDENANZA No. 1334 SANCIONADA EL 1 DE OCTUBRE DE 2026", por un valor de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.562.952.333) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, recursos destinados a la ejecución de las obras requeridas para el fortalecimiento de la capacidad instalada del servicio de urgencias de la entidad.

La Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E., mediante Acuerdo N.º 344 del 29 de octubre de 2026, autorizó a la Gerente para presentar ante el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS) una solicitud de modificación al presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2026, por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($834.442.849,95) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Dicha modificación fue autorizada por el CODFIS mediante la Resolución N.º 25 del 3 de noviembre de 2026, lo que permitió la incorporación de estos recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la entidad.

Por otra parte, mediante Acuerdo N.º 343 del 28 de octubre de 2026, la Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E. aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2027, dentro del cual se contempló la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS ($4.728.509.483,05) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

En concordancia con lo anterior, mediante Acuerdo N.º 346 del 4 de noviembre de 2026, la Junta Directiva autorizó a la Gerente para presentar ante el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS) la solicitud de autorización para la constitución de vigencias futuras, hasta por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS ($4.728.509.483,05) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, destinadas a respaldar los compromisos derivados de la ejecución del Convenio Interadministrativo N.º SSM-CD-2607-2026. La solicitud fue aprobada por el CODFIS mediante la Resolución N.º 31 del 5 de noviembre de 2026.

Finalmente, mediante Acuerdo N.º 347 del 4 de noviembre de 2026, la Junta Directiva autorizó a la Gerente para adelantar y desarrollar el correspondiente proceso contractual, en consideración a que su cuantía supera los tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo segundo, literal B, del artículo 23 del Estatuto Interno de Contratación del Hospital.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la ejecución de las obras de ampliación del servicio de urgencias, incluyendo el área de observación del Hospital Departamental de Granada E.S.E.,

mediante la construcción, adecuación y puesta en funcionamiento de nuevos espacios asistenciales que cumplan con los criterios técnicos, funcionales, arquitectónicos y normativos exigidos para la prestación de servicios de salud.

La ejecución de este proyecto constituye una necesidad prioritaria para fortalecer la capacidad instalada del Hospital, permitiendo entre otras, el mejoramiento de las áreas, la optimización del flujo asistencial, la disminución de la congestión y la contribución al mejoramiento de las condiciones de atención.

De igual manera, la intervención permitirá fortalecer la seguridad del paciente, la privacidad, la humanización, el control de infecciones y la calidad en la prestación de los servicios, favoreciendo la continuidad de la atención y la capacidad de respuesta institucional frente al incremento de la demanda asistencial.

Asimismo, la ampliación permitirá disponer de ambientes funcionales, accesibles y seguros, de acuerdo con las condiciones de infraestructura que resulten aplicables al servicio de urgencias, fortaleciendo la capacidad operativa del Hospital para atender situaciones de emergencia, eventos de alta demanda y contingencias sanitarias.

En concordancia con lo anterior, y considerando la importancia estratégica del servicio de urgencias dentro de la red pública de prestación de servicios de salud del departamento del Meta, se justifica técnica, funcional y financieramente adelantar el proceso contractual para la ejecución del proyecto de ampliación y mejoramiento del servicio de urgencias, incluyendo el área de observación del Hospital Departamental de Granada E.S.E., como una inversión prioritaria orientada a fortalecer la infraestructura hospitalaria, aumentar la capacidad resolutiva institucional, mejorar la oportunidad y calidad de la atención, garantizar condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de salud y responder de manera eficiente al crecimiento de la demanda de la población usuaria.

CAPITULO 3
DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. Tipo de Contrato:

El contrato por suscribir será de **OBRA**

3.2. Alcance del Objeto:

El alcance del objeto contractual comprende la ejecución integral de las obras para la ampliación y mejoramiento de la capacidad instalada del servicio de urgencias del Hospital Departamental de Granada E.S.E., incluyendo la construcción, adecuación, reorganización y puesta en funcionamiento de los espacios asistenciales proyectados, particularmente el área de observación, de conformidad con los estudios y diseños técnicos, arquitectónicos y de ingeniería elaborados y aprobados por la institución. La intervención tiene como propósito responder al crecimiento progresivo de la demanda de atención de urgencias, superar las limitaciones físicas y funcionales de la infraestructura existente y fortalecer la capacidad operativa y resolutiva del Hospital como institución de referencia para los 19 municipios de la región del Ariari y su área de influencia.

En desarrollo del objeto, el contratista deberá ejecutar las actividades constructivas, civiles y arquitectónicas requeridas, incluyendo las obras de cimentación, estructura, mampostería, divisiones, cubiertas, acabados hospitalarios, carpintería, adecuaciones locativas y demás componentes previstos en los diseños. Igualmente, deberá ejecutar las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, redes de gases medicinales, voz y datos, sistemas de climatización y ventilación, así como las obras complementarias necesarias para garantizar la funcionalidad,

seguridad y operatividad de los nuevos ambientes asistenciales. Todas estas actividades deberán desarrollarse conforme a los planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios (APU), presupuesto oficial y demás documentos que integran los estudios y diseños del proyecto.

La intervención deberá garantizar que los espacios construidos y adecuados respondan a las necesidades actuales y proyectadas del servicio de urgencias, considerando los requerimientos de habilitación, infraestructura hospitalaria, accesibilidad, seguridad del paciente, humanización, privacidad, condiciones ambientales y control de infecciones, de acuerdo con la normativa técnica y sanitaria vigente que resulte aplicable. De igual manera, comprenderá el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los materiales y componentes contemplados contractualmente, así como la ejecución de las pruebas, verificaciones, ajustes y controles de calidad necesarios para garantizar que las instalaciones y ambientes intervenidos sean entregados en condiciones adecuadas de funcionamiento y prestación del servicio.

Desde el punto de vista funcional y asistencial, el proyecto busca incrementar la disponibilidad de espacios para la atención y observación clínica de pacientes, optimizar la distribución de los ambientes, mejorar los flujos de circulación y facilitar los desplazamientos del personal médico, asistencial y de apoyo. Lo anterior resulta especialmente relevante si se considera que los registros institucionales evidencian porcentajes de ocupación del área de observación superiores al 100 %, alcanzando valores cercanos al 200 % e incluso superiores durante algunos períodos, situación que refleja la presión sostenida sobre la capacidad instalada. En consecuencia, la ampliación contribuirá a disminuir las condiciones de congestión y sobreocupación, mejorar la oportunidad y continuidad de la atención y fortalecer las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de los servicios de salud.

Asimismo, el alcance comprende las actividades de coordinación, planeación, dirección y control técnico y administrativo de las obras, la implementación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, manejo de residuos y protección de la infraestructura hospitalaria existente, así como las acciones necesarias para minimizar las interferencias y afectaciones sobre la continuidad de los servicios asistenciales durante la ejecución del proyecto. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones, cantidades de obra, presupuesto y cronograma contractual, realizar los controles y ensayos correspondientes, entregar los registros y soportes técnicos de ejecución, los planos récord cuando sean exigibles, manuales y garantías de los componentes instalados, y efectuar la entrega final de las obras debidamente terminadas y recibidas a satisfacción por el Hospital.

En consecuencia, el resultado esperado del contrato es disponer de una infraestructura de urgencias ampliada, mejorada, funcional y técnicamente adecuada, que permita fortalecer la capacidad instalada y resolutiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E., responder al crecimiento de la demanda asistencial y mejorar las condiciones de atención de la población usuaria. La ejecución se desarrollará con fundamento en los estudios y diseños aprobados, el presupuesto técnicamente sustentado, el estudio de mercado y los recursos financiados mediante el Convenio Interadministrativo N.º SSM-CD-2607-2026, respaldados presupuestalmente para las vigencias correspondientes. De esta manera, se materializará una inversión estratégica para la red pública de salud del departamento del Meta, orientada a garantizar mayor oportunidad, seguridad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de urgencias.

3.3. Plazo del Contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES**, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (02) días hábiles

siguientes a la firma del contrato, se requerirá previo al inicio de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única.

3.4. Lugar de Ejecución del Contrato:

El lugar de ejecución del contrato es el Hospital Departamental de Granada E.S.E, ubicado en el Municipio de Granada - Departamento del Meta.

3.5. Especificaciones Técnicas Para Contratar:

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas.

1. La descripción y cantidad de obra que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación para ampliación y mejoramiento de la capacidad instalada del servicio de urgencias del Hospital, requerido por el Hospital (cantidades) de acuerdo a la necesidad.

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos será causal de rechazo de la propuesta.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de contratación, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para lo aquí referido:

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	**ARQUITECTURA**				
	PRELIMINARES DEMOLICIONES				
1,01	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS	M2	684,27	$ 3.499,37	$ 2.394.503,00
	SUBTOTAL				**$ 2.394.503,00**
2,0	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**				
2,01	DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	u	8,00	$ 32.564,69	$ 260.518,00
2,02	DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	u	4,00	$ 40.705,87	$ 162.823,00
2,03	DESMONTE DE ESTRUCTURA Y PARED EN DRYWALL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	19,01	$ 14.702,70	$ 279.498,00
2,04	DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	2,50	$ 35.145,79	$ 87.864,00
2,05	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	431,00	$ 19.260,48	$ 8.301.267,00

2,06	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	u	9,00	$ 87.533,91	$ 787.805,00
2,07	DESMONTE DE PISO BALDOSA CERAMICA O GRESS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	18,72	$ 9.769,41	$ 182.883,00
2,08	DESMONTE DE REJAS Y VENTANAS METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	13,50	$ 18.895,15	$ 255.085,00
2,09	DESMONTE DE VENTANERÍA ALUMINIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	13,50	$ 16.282,36	$ 219.812,00
2,10	DESMONTE DE TEJA PLASTICA Y/O DE ZINC. INCLUY ETRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	431,00	$ 6.756,91	$ 2.912.228,00
2,11	DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERÍAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	U	5,00	$ 16.282,36	$ 81.412,00
2,12	DEMOLICION MECÁNICA ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	73,78	$ 408.272,58	$ 30.122.351,00
2,13	DEMOLICION MANUAL BALDOSA PISO E= 0.07 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	551,00	$ 23.609,41	$ 13.008.785,00
2,14	DEMOLICION MANUAL MURO BLOQUE DE CEMENTO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	765,00	$ 18.700,06	$ 14.305.546,00
2,15	DESMONTE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO. INCLUYE DESCONEXIÓN ELÉCTRICA, RETIRO DE UNIDADES INTERIOR Y EXTERIOR Y DISPOSICIÓN	U	5,00	$ 87.533,91	$ 437.670,00
	SUBTOTAL				**$ 71.405.547,00**
3,0	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
3,01	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H = 2.01 - 4.00 M INCLUYE CARGUE	M3	589,84	$ 123.470,54	$ 72.827.863,00
3,02	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX.2 "SUMINISTRO,NEXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	443,71	$ 66.318,33	$ 29.426.106,00
3,03	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3/KM	2.191,97	$ 1.723,11	$ 3.777.005,00
3,04	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3/KM	76.441,87	$ 1.723,11	$ 131.717.751,00
	SUBTOTAL				**$ 237.748.725,00**
4,0	**CIMENTACIÓN**				
4,01	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 12.6 MPa (1800 PSI)	M3	10,09	$ 688.956,22	$ 6.951.568,00
4,02	ZAPATA EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	33,30	$ 1.283.264,17	$ 42.732.697,00
4,03	PEDESTAL EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO	M3	3,43	$ 2.478.790,43	$ 8.502.251,00

	ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN				
4,04	VIGA EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	42,76	$ 1.357.006,27	$ 58.025.588,00
	SUBTOTAL				**$ 116.212.104,00**
5,0	**PLACA DE CONTRAPISO**				
5,01	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 24.1 MPa (3500 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	101,03	$ 1.069.767,34	$ 108.078.594,00
	SUBTOTAL				**$ 108.078.594,00**
6,0	**COLUMNAS EN CONCRETO**				
6,01	COLUMNA EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	17,42	$ 1.740.444,01	$ 30.318.535,00
	SUBTOTAL				**$ 30.318.535,00**
7,0	**VIGAS EN CONCRETO**				
7,01	VÍGA AÉREA EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	57,34	$ 1.701.195,80	$ 97.546.567,00
	SUBTOTAL				**$ 97.546.567,00**
8,0	**PLACA DE CUBIERTA**				
8,01	PLACA DE ENTREPISO ALIGERADA E=0.40M EN CONCRETO 24.1 Mpa (3500PSI) MEZCLA EN OBRA CON CASETÓN RECUPERABLE. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	252,13	$ 369.780,35	$ 93.232.720,00
8,02	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 70 MM, IMPERMEABILIZADO PARA PLACA ENTREPISO	M2	630,33	$ 53.399,72	$ 33.659.446,00
	SUBTOTAL				**$ 126.892.166,00**
9,0	**ELEMENTOS EN CONCRETO**				
9,01	MESÓN EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	2,31	$ 2.127.458,28	$ 4.914.429,00
9,02	POYOS EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,10	$ 1.048.673,93	$ 104.867,00
	SUBTOTAL				**$ 5.019.296,00**
10,0	**MAMPOSTERÍA**				
10,01	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 5, 0.12X0.20X0.30 M (MORTERO TIPO S 1:3)	M2	927,68	$ 60.352,97	$ 55.988.243,00
	SUBTOTAL				**$ 55.988.243,00**
11,00	**PAÑETE**				
11,01	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	435,61	$ 39.798,65	$ 17.336.690,00
11,02	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	1517,20	$ 28.423,97	$ 43.124.847,00
	SUBTOTAL				**$ 60.461.537,00**
12,00	**PINTURA Y ACABADOS**				
12,01	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	435,61	$ 15.248,47	$ 6.642.386,00

12,02	ESTUCO PLASTICO	M2	1142,79	$ 18.376,63	$ 21.000.629,00
12,03	IMPERMEABILIZACION MANTO 500 XT FIBERGLASS 2.8 MM O SIMILAR	M2	630,33	$ 63.103,84	$ 39.776.243,00
12,04	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA EPOXICA	M2	1142,79	$ 48.202,07	$ 55.084.844,00
	SUBTOTAL				**$ 122.504.102,00**
13,00	**PISOS Y ENCHAPES**				
13,01	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 70 MM	M2	678,15	$ 53.399,72	$ 36.213.020,00
13,02	PISO EN BALDOSA GRANO MARMOL 0.30X0.30. BLANCO INSTITUCIONAL TIPO ALFA O SIMILAR. INCLUYE LAVADO CON ACIDO. PULIDA CON PULIDORA DE PISO INDUSTRIAL.	M2	557,33	$ 282.131,95	$ 157.240.600,00
13,03	PARED EN CERAMICA LISO LINEA FORTALEZA	M2	374,41	$ 77.055,10	$ 28.850.200,00
13,04	MESÓN EN GRANITO PULIDO	M2	2,31	$ 228.672,64	$ 528.234,00
13,05	GUARDA ESCOBA EN GRANITO PULIDO	ML	207,13	$ 55.946,38	$ 11.588.174,00
	SUBTOTAL				**$ 234.420.228,00**
14,00	**CIELO RASO**				
14,01	CIELORASO PLACA SUPERBOARD 8 MM (FIGURADO) INCLUYE PINTURA	M2	542,14	$ 135.062,83	$ 73.222.963,00
14,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FRESCASA ECO FOIL 3-1/2" 15,24X1,22	M2	542,14	$ 42.870,30	$ 23.241.704,00
14,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIA CAÑA COEXTRUIDA DE 9X30cm PARA ESQUINAS CIELORASO	ML	403,88	$ 21.620,89	$ 8.732.245,00
	SUBTOTAL				**$ 105.196.912,00**
15,00	**CARPINTERIAS**				
15,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ACCESO EN ALUMINIO COLOR NATURAL, VIDRIO TEMPLADO 6 MM	M2	18,90	$ 1.548.008,00	$ 29.257.351,00
15,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO CORREDIZA, CON VIDRIO 4 MM INCLUYE PELÍCULA DE SEGURIDAD	M2	15,12	$ 1.100.681,93	$ 16.642.311,00
15,03	SUMINISTRO DE VENTANA ALUMINIO CORRREDIZO, CON VIDRIO 4 MM	M2	32,61	$ 327.498,34	$ 10.679.721,00
15,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA MADERA ENTAMBORADA TIPO PRESTIGE 0.90X2m INCLUYE MARCO Y CHAPA	U	6,00	$ 647.232,73	$ 3.883.396,00
	SUBTOTAL				**$ 60.462.779,00**
16,00	**REJAS Y BARANDAS**				
16,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS PARA DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE L = 1.5 MTS	U	12,00	$ 337.478,95	$ 4.049.747,00
	SUBTOTAL				**$ 4.049.747,00**
17,00	**HIDRAULICA**				
	ACOMETIDA				

17,01	TUBERÍA PVCP RDE 13.5 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	13,61	$ 18.006,03	$ 245.062,00
17,02	ACCESORIO PVCP 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00	$ 5.638,70	$ 11.277,00
	SUBTOTAL				**$ 256.339,00**
	RED INTERNA DE SUMINISTRO AGUA FRIA				
17,03	TUBERÍA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	176,00	$ 12.252,93	$ 2.156.516,00
17,04	ACCESORIO PVCP 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	344,00	$ 31.347,58	$ 10.783.568,00
17,05	VALVULA DE BOLA 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	10,00	$ 103.614,13	$ 1.036.141,00
17,06	TUBERIA PVCP RDE 11 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	63,33	$ 16.318,48	$ 1.033.449,00
17,07	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	34,00	$ 55.663,57	$ 1.892.561,00
17,08	ACCESORIO PVCP 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	61,00	$ 3.587,00	$ 218.807,00
17,09	VALVULA DE BOLA 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	5,00	$ 45.615,12	$ 228.076,00
17,10	SUMINISTRO Buje Soldado 3/4X1/2 Presión	U	8,00	$ 1.214,40	$ 9.715,00
17,11	SUMINISTRO Buje Soldado 1X3/4 Presión	U	4,00	$ 3.720,75	$ 14.883,00
	SUBTOTAL				**$ 17.373.716,00**
	MONTAJE DE APARATOS				
17,12	SANITARIO DISCAPACITADOS INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA	U	7,00	$ 938.277,59	$ 6.567.943,00
17,13	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA DE TELEFONO LATÓN MACIZO	U	6,00	$ 559.816,28	$ 3.358.898,00
17,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS CON KIT DE PEDAL PUSH DIRIGIBLE 27X24	U	6,00	$ 877.093,60	$ 5.262.562,00
17,15	LAVA PLATOS ACERO INOXIDABLE 0.60x0.40 INCLUYE GRIFERIA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	8,00	$ 264.432,89	$ 2.115.463,00
17,16	LLAVE MANGUERA 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00	$ 37.281,98	$ 74.564,00
17,17	REJILLA SOSCO 3" X 2", ALUMINIO ANTICUCARACHAS	U	16,00	$ 22.092,79	$ 353.485,00
17,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE POCETA SENCILLA DE 0.60X0.70X0.90 M EN ACERO INOXIDABLE, CON POCETA DE 0.50X0.50X0.30 M, ESTRUCTURA EN TUBERIA REDONDA, SALPICADERO DE 12.5 CM, ENTREPAÑO Y NIVELADOR. INCLUYE GRIFERIA Y SIFON	U	3,00	$ 2.165.000,00	$ 6.495.000,00
	SUBTOTAL				**$ 24.227.915,00**
18,00	**SANITARIA**				
	REDES INTERNAS				
18,01	TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	62,700	$ 30.380,24	$ 1.904.841,00

18,02	ACCESORIO PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	104,000	$ 11.407,62	$ 1.186.392,00
18,03	TUBERIA PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	64,000	$ 44.779,88	$ 2.865.912,00
18,04	ACCESORIO PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	41,000	$ 19.961,50	$ 818.422,00
18,05	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	U	14,000	$ 70.302,84	$ 984.240,00
18,06	TUBERIA PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	126,150	$ 49.205,65	$ 6.207.293,00
18,07	ACCESORIO PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	43,000	$ 34.280,08	$ 1.474.043,00
18,08	TUBERÍA PVCL 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	38,150	$ 17.884,98	$ 682.312,00
	SUBTOTAL				**$ 16.123.455,00**
19,00	**AGUAS LLUVIAS**				
	RED INTERNA LLUVIA				
19,01	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 16, LD=0.60 M INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVOS	M	55,19	$ 111.578,17	$ 6.157.999,00
19,02	BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 6" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	31,80	$ 78.219,91	$ 2.487.393,00
19,03	ACCESORIO PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	6,00	$ 167.996,48	$ 1.007.979,00
19,04	ABRAZADERA 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	15,00	$ 18.159,25	$ 272.389,00
	SUBTOTAL				**$ 9.925.760,00**
20,00	**RED CONTRAINCENDIOS**				
	RED INTERNA CONTRAINCENDIOS				
20,01	TUBERIA AC SCH 40 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	120,12	$ 29.934,22	$ 3.595.699,00
20,02	TUBERIA AC SCH 10 1 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	12,97	$ 39.210,20	$ 508.556,00
20,03	TUBERIA AC SCH 10 1 1/2"	M	9,99	$ 40.969,63	$ 409.287,00
20,04	TUBERIA AC SCH 10 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	13,93	$ 49.845,20	$ 694.344,00
20,05	TUBERIA AC SCH 10 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	63,20	$ 72.204,65	$ 4.563.334,00
20,06	ACCESORIO AG 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	21,00	$ 7.527,18	$ 158.071,00
20,07	ACCESORIO ACERO RANURADO 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	77,00	$ 18.524,46	$ 1.426.383,00
20,08	ACCESORIO ACERO RANURADO 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	6,00	$ 25.869,88	$ 155.219,00
20,09	ACCESORIO ACERO RANURADO 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	28,00	$ 34.887,43	$ 976.848,00
20,10	COUPLING PARA UNION RANURADA 1 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00	$ 15.221,30	$ 30.443,00
20,11	COUPLING PARA UNION RANURADA 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00	$ 14.805,93	$ 29.612,00

20,12	COUPLING PARA UNION RANURADA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00	$ 17.113,98	$ 34.228,00
20,13	COUPLING PARA UNION RANURADA 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00	$ 23.264,20	$ 46.528,00
20,14	STRAP 1 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00	$ 13.552,48	$ 27.105,00
20,15	STRAP 1 1/2 x 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00	$ 15.561,43	$ 31.123,00
20,16	STRAP 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	3,00	$ 16.219,31	$ 48.658,00
20,17	STRAP 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00	$ 20.864,98	$ 41.730,00
20,18	REDUCCION CONCENTRICA 3" X 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00	$ 50.431,80	$ 100.864,00
20,19	REDUCCION CONCENTRICA 2" X 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	3,00	$ 27.858,92	$ 83.577,00
20,20	REDUCCION CONCENTRICA 4" x 1 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	3,00	$ 48.986,72	$ 146.960,00
20,21	PINTURA ESMALTE TUBERIA 1 1/2" - 1" SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M	130,11	$ 3.166,72	$ 412.022,00
20,22	PINTURA ESMALTE TUBERIA 1 1/4" - 2" SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M	12,97	$ 5.063,39	$ 65.672,00
20,23	PINTURA ESMALTE TUBERIA 2 1/2" - 4" SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M	63,20	$ 8.547,80	$ 540.221,00
20,24	SOPORTE SISMO RESISTENTE CUATRO VIAS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	11,00	$ 202.853,08	$ 2.231.384,00
20,25	PUNTO ROCIADOR 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	69,00	$ 61.119,22	$ 4.217.226,00
20,26	ROCIADOR PENDENT BRONCE K 5.6 D=1/2" CON ESCUDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	69,00	$ 56.028,26	$ 3.865.950,00
20,27	ABRAZADERA 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	85,00	$ 11.355,10	$ 965.184,00
20,28	ABRAZADERA 1 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	4,00	$ 11.341,99	$ 45.368,00
20,29	ABRAZADERA 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	6,00	$ 11.538,67	$ 69.232,00
20,30	ABRAZADERA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	4,00	$ 12.596,57	$ 50.386,00
20,31	ABRAZADERA 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	21,00	$ 13.109,17	$ 275.293,00
	SUBTOTAL				**$ 25.846.507,00**
21,00	**RED ELECTRICA**				
	RED EXTERNA ELECTRICA				
21,01	LOCALIZACION Y REPLANTEO RED ELECTRICA	KM	2,00	$ 368.405,26	$ 736.811,00
21,02	ACOMETIDA PARCIAL 3No4/0+1No2/0+1No6 DUCTO PVC 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	50,00	$ 391.008,50	$ 19.550.425,00
21,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE UPS DE 15 KVA TIPO TORRE ONLINE, AUTONOMIA DE	U	1,00	$ 32.568.575,00	$ 32.568.575,00

	5 MINUTOS A PLENA DE CARGA. INCLUYE PUESTA EN MARCHA.				
	SUBTOTAL				**$ 52.855.811,00**
	RED INTERNA ELECTRICA				
21,04	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	175,00	$ 126.208,49	$ 22.086.486,00
21,05	SALIDA TOMA BIFASICO (2No 10+ 1No 14), L= 10M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	84,00	$ 211.130,43	$ 17.734.956,00
21,06	SALIDA PARA TOMAS TRIFASICAS SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	25,00	$ 271.550,24	$ 6.788.756,00
21,07	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	34,00	$ 148.876,48	$ 5.061.800,00
21,08	SALIDA DE LAMPARA LED SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	95,00	$ 252.713,85	$ 24.007.816,00
21,09	BAJANTE CON TUBO CONDUIT METALICO 1" L=6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	6,00	$ 93.868,90	$ 563.213,00
21,10	BAJANTE CON TUBO CONDUIT METALICO 3" L=6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	8,00	$ 757.451,29	$ 6.059.610,00
21,11	SALIDA TV PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	45,00	$ 102.090,77	$ 4.594.085,00
21,12	BANDEJA PORTACABLE DE 0,40 CM PARA SALIDAS CABLEADO SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	51,00	$ 294.548,79	$ 15.021.988,00
21,13	TUBO EMT 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	248,42	$ 57.363,41	$ 14.250.218,00
21,14	TUBO EMT 1-1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	279,46	$ 73.587,31	$ 20.564.710,00
21,15	TUBO EMT 1-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	353,31	$ 75.079,19	$ 26.526.229,00
21,16	TUBO EMT 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	458,51	$ 83.610,51	$ 38.336.255,00
21,17	ACOMETIDA PARCIAL 3No8+1No8+1No8T DUCTO PVC 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	248,42	$ 79.033,82	$ 19.633.582,00
21,18	ACOMETIDA PARCIAL 3No6+1No6+1No6T DUCTO PVC 1-1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	279,46	$ 106.788,22	$ 29.843.036,00
21,19	ACOMETIDA PARCIAL 3No2+1No2+1No2T DUCTO PVC 1-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	353,31	$ 73.574,22	$ 25.994.508,00
21,20	ACOMETIDA PARCIAL 3No1/0+1No1/0+1No1/0T DUCTO PVC 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	458,51	$ 272.553,41	$ 124.968.464,00
21,21	LUMINARIA LED EMERGENCIA DE 10 W	U	22,00	$ 199.068,24	$ 4.379.501,00
21,22	LUMINARIA LED EMERGENCIA AVISO SALIDA RECTANGULAR VERDE 1.8W 110-130V	U	14,00	$ 230.170,74	$ 3.222.390,00
21,23	PANEL LED 60X60 W	U	46,00	$ 148.319,12	$ 6.822.680,00
21,24	PANEL LED REDONDO 24 W	U	57,00	$ 83.749,12	$ 4.773.700,00

	SUBTOTAL				**$ 421.233.983,00**
22,00	**ESTRUCTURA**				
	ACERO				
22,01	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	26998,75	$ 8.664,70	$ 233.936.069,00
22,02	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	3337,00	$ 9.319,12	$ 31.097.903,00
	SUBTOTAL				**$ 265.033.972,00**
23,00	**REDES DE GASES MEDICINALES**				
	TUBERIA DE COBRE				
23,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE 1/2 PULGADA TIPO L ASTM B88 A TODO COSTO, LAVADA COMPATIBLE CON OXIGENO	M	807,22	$ 106.292,52	$ 85.801.448,00
23,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE 3/4 PULGADA TIPO L ASTM B88 A TODO COSTO, LAVADA COMPATIBLE CON OXIGENO	M	446,81	$ 146.797,14	$ 65.590.430,00
23,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 1 1/4 PULGADA TIPO L ASTM B88 A TODO COSTO	M	35,20	$ 308.273,12	$ 10.851.214,00
23,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE 1-1/2 PULGADA TIPO L ASTM B88 A TODO COSTO, LAVADA COMPATIBLE CON OXIGENO	M	27,50	$ 394.079,22	$ 10.837.179,00
	VALVULAS EN ACERO INOXIDABLE 4 TORNILLOS				
23,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE 1/4 PARA SENSOR DE ALARMAS CON ACOPLES EN BRONCE	U	9,00	$ 103.943,91	$ 935.495,00
23,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE CUATRO TORNILLOS EN BRONCE 1000 WOG, DIÁMETRO 1/2 PULGADA, CON ADAPTADORES EN BRONCE Y SOLDADURA DE EXTENSIONES AL 35% DE PLATA	U	80,00	$ 159.809,61	$ 12.784.769,00
23,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE CUATRO TORNILLOS EN BRONCE 1000 WOG, DIÁMETRO 3/4 PULGADA, CON ADAPTADORES EN BRONCE Y SOLDADURA DE EXTENSIONES AL 35% DE PLATA	U	42,00	$ 182.824,97	$ 7.678.649,00
23,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE CUATRO TORNILLOS EN BRONCE 1000 WOG, DIÁMETRO 1-1/2 PULGADAS, CON ADAPTADORES EN BRONCE Y SOLDADURA DE EXTENSIONES AL 35% DE PLATA	U	1,00	$ 569.947,97	$ 569.948,00
23,09	CAJA DE CORTE DE TRES GASES CON VÁLVULA DE CUATRO TORNILLOS Y EXTENSIONES PARA SOLDAR DE 1/2" X 1/2" X 3/4"	U	3,00	$ 2.912.517,35	$ 8.737.552,00
23,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS DE TRES GASES CON SENSORES REMOTOS TIPO TOUCH	U	3,00	$ 7.839.700,10	$ 23.519.100,00
23,11	ACOPLE HEXAGONAL BRONCE DISS X 1/2" SOLDEO	U	80,00	$ 83.439,47	$ 6.675.158,00

23,12	ACOPLE HEXAGONAL BRONCE DISS X 3/4" SOLDEO	U	40,00	$ 103.272,47	$ 4.130.899,00
23,13	SOPORTE TECNICO PARA CORTE GENERAL (INCLUYE PERSONAL, REGULADORES, PANORAMO DE RIESGO, EL CLIENTE DEBE SUMINISTRAR LOS CILINDROS CON	U	1,00	$ 5.250.300,00	$ 5.250.300,00
	SUBTOTAL				**$ 243.362.141,00**
24,00	**ZONA DE OBSERVACION (CAMILLAS)**				
24,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL DE URGENCIAS DE 1 m- TOMAS GASES 3 UND - TOMAS ELECTRICAS DOBLES 4 UND + SOPORTE PARA BOMBA + ATRIL PORTA LIQUIDO + ILUMINACIÓN E INTERRUPTOR + RESERVA	U	30,00	$ 6.052.910,00	$ 181.587.300,00
24,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL DE URGENCIAS DE 1 m CON PARALES PARA VENTANAL - TOMAS GASES 3 UND - TOMAS ELECTRICAS DOBLES 4 UND + SOPORTE PARA BOMBA + ATRIL PORTA LIQUIDO + ILUMINACIÓN E INTERRUPTOR + RESERVA - CON INSTALACION	U	10,00	$ 8.145.018,75	$ 81.450.188,00
24,03	SUMINISTRO DE SOPORTE PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES (Soporte de pared para monitores multiparámetros Edan M3, M8, M9, M50, Im70)	U	41,00	$ 1.805.375,00	$ 74.020.375,00
24,04	SUMINISTRO DE PUERTAS BATIENTE DOS HOJAS PARA ENTRADA URGENCIAS HOSPITALARIA TIPO NAVE EN PVC-ABS CON MARCO EN ACERO INOXIDABLE.	U	2,00	$ 6.095.000,00	$ 12.190.000,00
24,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMBIADOR PARA BEBES TIPO HORIZONTAL , PLEGABLE PARA AHORRO DE ESPACIO FABRICADO EN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA	U	2,00	$ 2.459.390,00	$ 4.918.780,00
	SUBTOTAL				**$ 354.166.643,00**
25,00	**LLAMADOS DE ENFERMERÍA**				
25,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PULSADOR BOTÓN DE BAÑO (LLAMADO Y CANCELACIÓN - CON CUERDA DE TRACCIÓN. SE CHAZA A PARED)	U	5,00	$ 384.845,20	$ 1.924.226,00
25,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA INALAMBRICA (6 COLORES + SONIDO. DOMO IDENTIFICADOR DE LLAMADO PARA PASILLO)	U	45,00	$ 931.960,00	$ 41.938.200,00
25,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTÓN DE CAMA (LLAMADO + CODIGO AZUL + CANCELACIÓN - EXTENSION A PACIENTES INCLUIDA - INALAMBRICO	U	40,00	$ 427.455,00	$ 17.098.200,00
25,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE A PARED BOTÓN DE CAMA (CON ESPACIO PARA COLGARLA EXTENSIÓN A PACIENTE DE FORMA SEGURA.)	U	40,00	$ 67.657,95	$ 2.706.318,00
25,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPETIDOR AMPLIFICADOR DE SEÑAL DP - PARA SOFWARE RELOJES	U	3,00	$ 4.564.474,99	$ 13.693.425,00

25,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSMISOR TA - 400 MTS DIAMETRALES (MÓDULO REPCETOR PARA PC)	U	3,00	$ 3.282.971,13	$ 9.848.913,00
	SUBTOTAL				**$ 87.209.282,00**
26,00	**SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - HVAC**				
	EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS				
26,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO TIPO PAQUETE INVERTER DE 15 TR - 50/60 HZ 220-240 V 3 NETO (MÍN. ~ NOMINAL ~ MÁX.) (BTU/H)) 110,000 ~ 174,000 ~ 220,000 - ENFRIAMIENTO (MÍN. ~ NOMINAL ~ MÁX.) (KW) 4.27 ~ 15.26 ~ 30.00 EFICIENCIA EER (BTU) / WH) 11.4 IEER (BTU) / WH) 18.5 COP (W)/W) 3.43 NETO (W X H X D) (MM) 2230 X 1242 X 2400	U	2,00	$ 126.069.239,00	$ 252.138.478,00
26,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RECUPERACION DE CALOR CON INTERCAMBIADOR A CONTRAFLUJO, CONTROL AUTOMÁTICO Y MOTORES EC TECHNOLOGY, PARA INSTALACIÓN EN CUBIERTA O SALA TÉCNICA 942 CFM • VENTILADORES EC TIPO PLUG FAN REGULABLES 0-10 V. • INTERRUPTOR SECCIONADOR DE MANTENIMIENTO INCORPORADO. • EFICIENCIA TÉRMICA DEL EQUIPO 85-90%. • ESTRUCTURA CON PERFILERÍA DE ALUMINIO REFORZADO DE ALTA CALIDAD. • PANELES CON AISLAMIENTO TÉRMICO Y ACÚSTICO, EXTERIOR EN CHAPA PRELACADA. • PANELES TIPO EPS CON ROTURA DE PUENTE TÉRMICO. • PREFILTRO G4 + FILTRO M6 O F7 EN LA APORTACIÓN DE AIRE. • FILTRACIÓN DE ALTA EFICACIA F8 O F9 EN LA IMPULSIÓN DE AIRE. • AMPLIO ACCESO PARA EL MANTENIMIENTO. • FREE COOLING CON COMPUERTA MOTORIZADA PARA REALIZAR BY-PASS. • BANDEJA DE RECOGIDA DE CONDENSACIÓN Y DRENAJE. CONTROL PARA FREE COOLING MEDIANTE BY-PASS MOTORIZADO. • CONTROL DE LA VELOCIDAD DE LOS VENTILADORES POR SELECCIÓN MANUAL O POR SENSORES EXTERNOS OPCIONALES (CO_2 O PRESIÓN). • SISTEMA DE CONTROL INTEGRADO CON PANEL DE CONTROL REMOTO. • CONTROL PARO/MARCHA Y DE VELOCIDADES DISPONIBLE MEDIANTE PANEL O CONTACTOS EXTERNOS. • SENSORES DE TEMPERATURA	U	1,00	$ 119.701.592,00	$ 119.701.592,00

	INCORPORADOS. • CONTROL DEL ESTADO DE LOS FILTROS MEDIANTE PRESOSTATOS INCORPORADOS. • GESTIÓN DE ALARMAS DE FALLOS Y PARADA POR ALARMA DE INCENDIO. • COMPATIBLE CON MODBUS RTU.				
	SUBTOTAL				**$ 371.840.070,00**
	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO				
26,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE VENTILACIÓN EN LÍNEA PARA CONDUCTOS RECTANGULARES EN CHAPA DE ACERO MAGNELIS DE MÁXIMA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN SEGÚN LA NORMA ISO 12944 CON TURBINA A REACCIÓN DE ALTA EFICIENCIA, TAPAS LATERALES EXTRAÍBLES Y CAJA DE CONEXIONES EXTERNA CON UN PUNTO DE SERVICIO DE 50,3 CFM Y UNA CAÍDA DE PRESIÓN DE 1,2 INH2O, VELOCIDAD DE 1460 R.P.M. CON VSD PARA CONTROL DE VELOCIDAD.	U	1,00	$ 8.968.611,01	$ 8.968.611,00
26,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTILADOR CENTRÍFUGO DE MEDIA PRESIÓN Y SIMPLE ASPIRACIÓN CON ENVOLVENTE Y TURBINA EN CHAPA DE ACERO, CON UN PUNTO DE SERVICIO DE 321,1 CFM Y UNA CAÍDA DE PRESIÓN DE 2,69 INH2O, VELOCIDAD DE 3.310 R.P.M. CON VXD PARA CONTROL DE VELOCIDAD.	U	1,00	$ 9.125.426,93	$ 9.125.427,00
26,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE ANTIVIBRATORIO DE RESORTE DE 136 A 3200 KG	U	2,00	$ 3.200.442,72	$ 6.400.885,00
26,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONDUCTO INTERNO EN PANEL RÍGIDO DE POLISOCIANURATO ESPESOR: 20 MM ESPECIFICACIÓN: LISO / GOFRADO, INCLUYE SOPORTES DE SUJECIÓN A LA PLACA Y SOPORTES INTERNOS EN VARILLA PARA EVITAR LA DEFORMACIÓN.	M2	447,00	$ 248.473,30	$ 111.067.565,00
26,07	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CONDUCTOS DE AIRE EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, CONFORMADOS BAJO SISTEMA DE UNIÓN TDF, CUMPLIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR ASHRAE Y SMACNA PARA INSTALACIONES DE VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN.	KG	539,00	$ 81.651,62	$ 44.010.223,00
26,08	SUMINSTRO E INSTALACIÓN AISLANTE TÉRMICO TIPO ESPUMA DE POLIETILENO DE CELDA CERRADA 11 MM	M2	60,00	$ 33.726,98	$ 2.023.619,00

26,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA CONDUCTOS EXPUESTOS A LA INTEMPERIE, COMPUESTO POR MALLA DE REFUERZO EN FIBRA DE VIDRIO Y RECUBRIMIENTO IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO DE ALTA DURABILIDAD.	M2	60,00	$ 42.494,96	$ 2.549.698,00
26,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCTERÍA FLEXIBLE AISLADA DE Ø10", FABRICADA EN LÁMINA DE ALUMINIO HELICOIDAL INTERIOR, AISLAMIENTO TÉRMICO EN FIBRA DE VIDRIO Y RECUBRIMIENTO EXTERIOR EN LÁMINA ALUMINIZADA O POLIETILENO REFORZADO, APTA PARA SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN.	M	10,00	$ 127.473,30	$ 1.274.733,00
26,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCTERÍA FLEXIBLE AISLADA DE Ø20", FABRICADA EN LÁMINA DE ALUMINIO HELICOIDAL INTERIOR, AISLAMIENTO TÉRMICO EN FIBRA DE VIDRIO Y RECUBRIMIENTO EXTERIOR EN LÁMINA ALUMINIZADA O POLIETILENO REFORZADO, APTA PARA SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN.	M	5,00	$ 214.208,30	$ 1.071.042,00
26,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIFUSOR 4 VÍAS 8"X8" CON DAMPER L-AV-OB COLOR BLANCO	U	1,00	$ 193.802,42	$ 193.802,00
26,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIFUSOR 4 VÍAS 12"X12" CON DAMPER L-AV-OB COLOR BLANCO	U	22,00	$ 283.530,30	$ 6.237.667,00
26,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIFUSOR 1 VÍA 14"X14" CON DAMPER L-AV-OB COLOR BLANCO	U	1,00	$ 318.819,97	$ 318.820,00
26,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA 6"X6" CON DAMPER L-RA-G-OB COLOR BLANCO	U	3,00	$ 124.866,30	$ 374.599,00
26,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA 10"X10" CON DAMPER L-RA-G-OB COLOR BLANCO	U	1,00	$ 180.413,30	$ 180.413,00
26,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA 12"X12" CON DAMPER L-RA-G-OB COLOR BLANCO	U	8,00	$ 225.186,30	$ 1.801.490,00
26,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA 36"X24" L-RA-G COLOR BLANCO	U	2,00	$ 663.392,50	$ 1.326.785,00
26,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA TIPO LOUVER CON DAMPER 18"X15" COLOR BLANCO	U	2,00	$ 428.245,90	$ 856.492,00
26,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DAMPER MANUAL DE BALANCEO 10"X10"	U	3,00	$ 281.803,30	$ 845.410,00
26,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DAMPER MANUAL DE BALANCEO 14"X8"	U	3,00	$ 309.963,30	$ 929.890,00
26,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DAMPER MANUAL DE BALANCEO 16"X10"	U	7,00	$ 365.619,96	$ 2.559.340,00
26,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DAMPER MANUAL DE BALANCEO 20"X12"	U	1,00	$ 450.054,29	$ 450.054,00

26,24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DAMPER MANUAL DE BALANCEO 20"X16"	U	1,00	$ 505.584,94	$ 505.585,00
26,25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DAMPER MANUAL DE BALANCEO 30"X16"	U	3,00	$ 610.251,50	$ 1.830.755,00
26,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DAMPER MANUAL DE BALANCEO 36"X16"	U	1,00	$ 693.686,50	$ 693.687,00
26,27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONDUCTO PARA CABLE DE SEÑAL EMT DE 1/2"	M	38,00	$ 26.701,85	$ 1.014.670,00
26,28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE APANTALLADO DE SEÑAL 4X18 AWG	M	40,00	$ 23.292,99	$ 931.720,00
26,29	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROLADOR INDIVIDUAL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON PROGRAMADOR SEMANAL	U	2,00	$ 1.378.629,20	$ 2.757.258,00
26,30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 4 VÍAS DE 60 KBTU/H INVERTER, R410A.	U	1,00	$ 18.666.832,50	$ 18.666.833,00
26,31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA RÍGIDA DE COBRE TIPO L DE 3/8" AISLADA TÉRMICAMENTE	M	29,00	$ 57.091,96	$ 1.655.667,00
26,32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA RÍGIDA DE COBRE TIPO L DE 3/4" AISLADA TÉRMICAMENTE	M	29,00	$ 153.586,61	$ 4.454.012,00
26,33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONDUCTO PARA CABLE DE SEÑAL EMT DE 3/4"	M	29,00	$ 47.672,44	$ 1.382.501,00
26,34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE DE SEÑAL 4X12 AWG	M	30,00	$ 36.654,65	$ 1.099.640,00
26,35	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECARGA DE REFRIGERANTE 410A	LB	3,00	$ 61.646,65	$ 184.940,00
26,36	BALANCEO SISTEMA HVAC GENERAL	U	1,00	$ 5.750.000,00	$ 5.750.000,00
	SUBTOTAL				**$ 243.493.833,00**
	EQUIPOS CUARTO AMBIENTE INDIVIDUAL DE AISLAMIENTO				
26,37	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TRANSPORTE DE UNIDAD MANEJADORA IGUAL O SIMILAR TIPO TECAM DE TRABAJO PESADO, DOBLE PARED, AISLADA CON POLIURETANO DE 2", PINTADA Y ENSAMBLADA MANERA COMPACTA CON PUENTE TÉRMICO PARA USO EXTERIOR, CONFIGURACIÓN HORIZONTAL SEGÚN SELECCIÓN INCLUYE: SECCIÓN DE FILTROS BFS5 CON FILTROS DE 35% 2" Y BOLSA 95% 12", SECCIÓN SERPENTÍN LCS5 CON SERPENTÍN CERTIFICADO AHRI PARA EXPANSION DIRECTA 4/14/QR DX, (1) UNA VALVULA DE EXPANSION TERMOSTATICA DE 3TR PARA R-410A, SECCIÓN DE ACCESO ACC5, SECCIÓN VENTILADORPFS5 CON UN (1) VENTILADORES PLENUM FAN GR.31 MOTOR ELÉCTRICAMENTE CONMUTABLE 220V/3PH/60HZ, CPG. 03 ADET 03 CAUDAL 400 CFM @ 3.03 IN H2O. BFS5-LCS5-ACC5-PFS5	U	1,00	$ 59.747.341,50	$ 59.747.342,00

26,38	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TRANSPORTE DE UNIDAD CONDENSADORA IGUAL O SIMILAR TIPO TECAM DE 3.0 TR, VERTICAL MONOFÁSICA 208-230V/1PH/60HZ, UN CTOS, ALTA EFICIENCIA, REFRIGERANTE 410A	U	1,00	$ 10.753.424,19	$ 10.753.424,00
	SUBTOTAL				**$ 70.500.766,00**
	AMBIENTE INDIVIDUAL DE AISLAMIENTO				
26,39	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TRANSPORTE DE CAJAS DE VENTILACIÓN SERIE DISEÑADA PARA INYECCIÓN DE AIRE, FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO, IDEALES PARA INSTALACIÓN AL EXTERIOR. 220V/03PH/60HZ POTENCIA: 1HP / 075 KW CAUDAL MAX 506 CFM -, INCLUYE REGULADOR DE VELOCIDAD NIVEL DE FILTRACIÓN: MERV 8 - MERV 13	U	1,00	$ 14.723.815,91	$ 14.723.816,00
26,40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN CONCRETO	U	12,00	$ 130.133,30	$ 1.561.600,00
26,41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE EQUIPO EXTRACCIÓN EN ANGULO DE 1,1/8 X 1,1/2 CON ANTICORROSIVO	U	1,00	$ 430.633,30	$ 430.633,00
26,42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONDUCTO EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 22	M	20,00	$ 107.992,30	$ 2.159.846,00
26,43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN AISLANTE TERMICO TIPO YUMBOLON DE 30	M2	6,00	$ 76.239,70	$ 457.438,00
26,44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZANTE CON MALLA DE FIBRA PARA CONDUCTOS EXTERNOS	M2	7,00	$ 69.156,91	$ 484.098,00
26,45	SUMINISTRO E INSTALACION DUCTERÍA FLEXIBLE AISLADA Ø10	M	2,00	$ 146.877,96	$ 293.756,00
26,46	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE COBRE DIÁMETRO 3/8" + AISLAMIENTO	M	5,00	$ 75.385,40	$ 376.927,00
26,47	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE COBRE DIÁMETRO 5/8" + AISLAMIENTO	M	5,00	$ 168.514,96	$ 842.575,00
26,48	SUMINISTRO E INSTALACION DE FAN FILTER UNIT TIPO MODULAR, DIMENSIONES NOMINALES 48" × 24", CON ENTRADA DE AIRE CIRCULAR DE 10" DE DIÁMETRO, VENTILADOR DE ALTA EFICIENCIA TIPO CENTRÍFUGO CON MOTOR EC, APTO PARA OPERACIÓN CONTINUA. INCLUYE FILTRO HEPA	U	1,00	$ 11.111.349,14	$ 11.111.349,00
26,49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA 12"X8" CON DAMPER L-RA-G-OB COLOR BLANCO	U	2,00	$ 198.069,96	$ 396.140,00
26,50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DAMPER DE BALANCEO 12"X6"	U	2,00	$ 390.769,96	$ 781.540,00
26,51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL	U	1,00	$ 2.911.747,10	$ 2.911.747,00
26,52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 1-1/4 PVC DESAGÜE,	M	20,00	$ 47.190,00	$ 943.800,00

	INCLUYE FIJACION A LA PLACA Y ACCESORIOS				
26,53	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANTALLA INDICADORA NIVEL DE PRESURIZACIÓN EN CUARTO	U	1,00	$ 7.417.500,00	$ 7.417.500,00
26,54	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSMISOR DE PRESIÓN DIFERENCIAL EN CUARTO	U	1,00	$ 1.293.958,00	$ 1.293.958,00
	SUBTOTAL				**$ 46.186.723,00**
27,00	**SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO - SDI**				
27,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PANEL INCENDIO (VS4-GSP-V-SLC-21-SA-ETH)	U	1,00	$ 14.139.250,00	$ 14.139.250,00
27,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR HUMO OPTICO	U	66,00	$ 336.414,67	$ 22.203.368,00
27,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTACION MANUAL	U	3,00	$ 409.170,76	$ 1.227.512,00
27,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO RELEVO	U	2,00	$ 342.635,04	$ 685.270,00
27,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO CONTROL	U	1,00	$ 390.287,50	$ 390.288,00
27,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE STOPER STI1230	U	3,00	$ 814.050,07	$ 2.442.150,00
27,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIRENA ESTROBO	U	6,00	$ 399.790,42	$ 2.398.743,00
27,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE FPLR 2X16	M	250,00	$ 13.841,78	$ 3.460.445,00
27,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE FPLR 2X14	M	187,00	$ 17.205,03	$ 3.217.341,00
27,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA RAWELT 2400 FONDO DOBLE 5H	U	12,00	$ 81.740,17	$ 980.882,00
27,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA RAWELT 2400 FONDO SENCILLO 5H	U	76,00	$ 77.120,17	$ 5.861.133,00
27,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADAPTADOR EMT 3/4'	U	200,00	$ 16.169,31	$ 3.233.862,00
27,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION EMT 3/4'	U	75,00	$ 16.169,31	$ 1.212.698,00
27,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAPA TIPO PERA 3/4	U	200,00	$ 14.486,31	$ 2.897.262,00
27,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EMT 3/4'	M	250,00	$ 33.331,34	$ 8.332.835,00
27,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAPA DOBLE ALA 3/4'	U	120,00	$ 17.108,20	$ 2.052.984,00
27,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA PARA CAJA RAWELT 2400 5H	U	90,00	$ 23.746,70	$ 2.137.203,00
27,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA ROSCADA 3/8'	M	150,00	$ 50.248,57	$ 7.537.286,00
27,19	SUMINISTRO E INSTALACION DE RIELCHANEL 2000X40X20mm	M	20,00	$ 77.644,07	$ 1.552.881,00
27,20	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V 7AH	U	2,00	$ 260.904,07	$ 521.808,00
27,21	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE PARA DETECTOR DE HUMO	U	66,00	$ 69.827,47	$ 4.608.613,00
27,22	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V-18A	U	2,00	$ 494.654,07	$ 989.308,00
	SUBTOTAL				**$ 92.083.122,00**
28,00	**SISTEMA DE VOZ Y DATOS**				

28,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL DE PACHEO MODULAR MINICOM BLINDADO	U	3,00	$ 506.577,92	$ 1.519.734,00
28,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH 48 PUERTOS 1GB +4 SFP 10G	U	3,00	$ 3.899.302,47	$ 11.697.907,00
28,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSEPTOR MINIGIGABIT SFP+10GBMULTIMODO LC HASTA 300M	U	4,00	$ 412.932,87	$ 1.651.731,00
28,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE UTP CAT 6A	M	2172,50	$ 20.363,83	$ 44.240.421,00
28,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE JACK CAT 6A BLINDADO	U	140,00	$ 58.841,68	$ 8.237.835,00
28,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE FACE PLATE SENCILLO	U	47,00	$ 33.096,70	$ 1.555.545,00
28,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE FACEPLATE DOBLE	U	10,00	$ 36.836,70	$ 368.367,00
28,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH CORD CAT 6A BLINDADO 2M AZUL	U	144,00	$ 78.474,40	$ 11.300.314,00
28,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE RACK 20 UR	U	1,00	$ 2.643.036,75	$ 2.643.037,00
28,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORGANIZADOR HORIZONTAL 2UR	U	3,00	$ 127.344,70	$ 382.034,00
28,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE MULTITOMA RACK PDU 6 SALIDAS	U	2,00	$ 437.535,35	$ 875.071,00
28,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ODF 24 CANALES LC/UPC DUPLEX	U	1,00	$ 878.004,07	$ 878.004,00
28,13	SUMINISTRO E INSTALACIONDE PIGTAIL LC-LC DUPLEX MULTIMODOAQUA	U	4,00	$ 317.422,95	$ 1.269.692,00
28,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 12H ARMADA	M	130,00	$ 63.619,07	$ 8.270.479,00
28,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EMT 3/4"	M	175,00	$ 33.331,34	$ 5.832.985,00
28,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PVC 3/4	M	150,00	$ 8.921,61	$ 1.338.242,00
28,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PVC 1- 1/2	M	15,00	$ 11.005,79	$ 165.087,00
28,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDEJA MALLA 300MMX60X3000MM (INC 2 UNIONES)	M	135,00	$ 122.524,07	$ 16.540.749,00
28,19	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA ROSCADA 3/8	M	180,00	$ 50.248,57	$ 9.044.743,00
28,20	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINALES EMT 3/4	U	130,00	$ 4.994,22	$ 649.249,00
28,21	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINALES EMT 1-1/2	U	6,00	$ 8.734,22	$ 52.405,00
28,22	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION EMT 3/4	U	65,00	$ 16.169,31	$ 1.051.005,00
28,23	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA GALVANIZADA 2400	U	55,00	$ 15.048,78	$ 827.683,00

28,24	SUMINISTRO E INSTALACIONDE TAPA MIXTA GALVANIZADA 2400	U	55,00	$ 6.182,33	$ 340.028,00
28,25	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA GALVANIZADA 5800	U	45,00	$ 9.735,33	$ 438.090,00
28,26	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA RAWELT 5800 5H 3/4	U	10,00	$ 33.685,73	$ 336.857,00
28,27	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA 12X5	M	21,00	$ 118.316,57	$ 2.484.648,00
28,28	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE / SALIDA P/TUBOS 1/2 3/4 Y 1 EN BANDEJA REJIBAND	U	45,00	$ 61.749,07	$ 2.778.708,00
28,29	SUMINISTRO E INSTALACION DE RIELCHANEL 2000X40X20mm	M	50,00	$ 77.644,07	$ 3.882.204,00
	SUBTOTAL				**$ 140.652.854,00**
				SUBTOTAL OBRAS (NO INCLUYE AIU)	**$ 3.440.013.668,00**
				SUBTOTAL SUMINISTRO DE EQUIPOS (INLCLUYE IVA)	**$ 354.166.643,00**
				VALOR TOTAL SIN AIU (REDONDEADO AL PESO)	**$ 3.794.180.311,00**
			ADMINISTRACION	**28%**	$ 963.203.827,00
			IMPREVISTOS	**1%**	$ 34.400.137,00
			UTILIDAD	**5%**	$ 172.000.683,00
				VALOR TOTAL DE OBRA INCLUYE AIU	**$ 4.609.618.315,00**
				CERTIFICACIÓN PUNTOS DE DATOS	**$ 5.317.865,00**
				CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP	**$ 29.453.890,00**
				CERTIFICACION Y FUSION FIBRA	**$ 8.735.600,00**
				PRESUPUESTO PMT	**$ 10.460.938,00**
				PRESUPUESTO PMA	**$ 24.854.340,00**
				VALOR TOTAL DE OBRA	**$ 4.688.440.948,00**
				VALOR TOTAL OBRA + EQUIPOS	**$ 5.042.607.591,00**

Nota 1: Los valores asignados a los componentes de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) corresponden a la estructura presupuestal del proyecto viabilizado, razón por la cual deberán conservar su distribución y finalidad inicialmente previstas, sin que puedan ser objeto de redistribución o modificación sin la correspondiente justificación técnica y financiera, así como el cumplimiento de los procedimientos y autorizaciones que resulten aplicables.

Nota 2: Los recursos previstos en el componente de Imprevistos (I) del AIU deberán destinarse a atender las contingencias que se presenten durante la ejecución de la obra, cuya ocurrencia y afectación económica deberán ser debidamente justificadas y soportadas por el contratista, con sujeción a las condiciones de reconocimiento y pago establecidas en el contrato y a la correspondiente verificación por parte de la interventoría o supervisión.

3.6. Valor Estimado del Contrato y Apropiación Presupuestal que respalda la Contratación:

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma de **CINCO MIL CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($5.042.607.591,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

El valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS PESOS ($756.391.138,65) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad Presupuestal Nº **001002 del 09 de noviembre de 2026, Rubro 2.3.2.01.01.001.02.08** denominado Edificios relacionado con salud, expedido por la Profesional de Presupuesto, por el valor individual que acá se expresa, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2026.

El valor de **CUATRO MIL MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($4.286.216.452,35) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, será amparado con el presupuesto de la vigencia 2027, por tratarse de vigencias futuras, el cuál será expedido por la Profesional de Presupuesto, por el valor que aquí se expresa, el cual será pagadero con el presupuesto de la vigencia 2027.

JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de determinar el valor estimado de la presente contratación, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., indica que los precios unitarios del presupuesto, corresponden a la resolución de precios de referencia basados en la Resolución No. 100-37-021 de 2025 de la Agencia para la Infraestructura del Meta, con excepción de los ítems señalados en el Estudio de Mercado.

Los APUS se crearon con base en la Resolución No. 100-37-021 de 2025 y los ítem no previstos conforme a una lista de insumos a la cual se le hace un estudio de mercado por medio de tres cotizaciones utilizando el promedio de ellas.

El análisis del estudio de mercado adelantado por la Entidad (se encuentra en el cuadro "Estudio de Mercado) Anexo del presente documento. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que, hasta la fecha las empresas que se enuncian a continuación dieron respuesta a la solicitud de cotización que esta dependencia realizó con ocasión a la construcción del estudio de mercado.

- **SKLATECH S.A.S**
- **INFRACOL S.A.S**
- **ORGANIZACIÓN DEL PILAR S.A.S**
- **MANTENIMIENTO Y PROYECTOS INDUSTRIALES S.A.S**
- **ING BUENOS AIRES S.A.S, SAESCO INGENIERÍA SAS**

Como resultado del anterior análisis, el valor a contratar será hasta por la suma de **CINCO MIL CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($5.042.607.591,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
$ 5.042.607.591,00	INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS	OBRA	MEDIO

Soporte Técnico y Económico.
Para el cumplimiento por parte del HOSPITAL de las obligaciones contraídas, asigna la respectiva disponibilidad presupuestal para el compromiso de los recursos destinados para dicho fin.

El Análisis de Precios Unitarios se encuentra acorde a lo establecido en la Agencia de Infraestructura del Meta - AIM. Las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato, están debidamente soportadas. **Anexo Técnico Nº 1 Memorias de Cálculo, 2. Análisis de Precios Unitarios y 3. Estudio de mercado.**

3.7. Forma De Pago:

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: SEIS (6) PAGOS, así: **PRIMER PAGO:** Ejecutado el 15% del contrato de obra se realizará un primer pago correspondiente al 15% del valor del contrato, según acta de avance parcial del contrato de obra, aprobada previamente por la interventoría y la supervisión del contrato. **SEGUNDO PAGO:** Ejecutado el 35% del contrato de obra se realizará un segundo pago correspondiente al 20% del valor del contrato, según acta de avance parcial del contrato de obra, aprobada previamente por la interventoría y la supervisión del contrato. **TERCER PAGO:** Ejecutado el 55% del contrato de obra se realizará un tercer pago correspondiente al 20% del valor del contrato, según acta de avance parcial del contrato de obra, aprobada previamente por la interventoría y la supervisión del contrato. **CUARTO PAGO:** Ejecutado el 75% del contrato de obra se realizará un cuarto pago correspondiente al 20% del valor del contrato, según acta de avance parcial del contrato de obra, aprobada previamente por la interventoría y la supervisión del contrato. **QUINTO PAGO:** Ejecutado el 90% del contrato de obra se realizará un cuarto pago correspondiente al 15% del valor del contrato, según acta de avance parcial del contrato de obra, aprobada previamente por la interventoría y la supervisión del contrato. **SEXTO PAGO:** Un pago final a la liquidación del contrato, correspondiente al 10% del valor del contrato, luego de recibo a satisfacción de todas las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual ejecutando el 100% de las actividades del presupuesto, previa presentación de factura debidamente autorizada por el supervisor del contrato y previamente aprobada por la interventoría que LA E.S.E designe. Todos los pagos deberán estar aprobados por la supervisión y contar con la certificación de cumplimiento por parte de la Interventoría del contrato; previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, junto con la certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, cuando el servicio incluya instalación de repuestos, contar con el alta del almacén que conste que los elementos fueron recibidos a satisfacción por parte del Hospital; el cual deberá estar debidamente soportado con el informe técnico detallado de la actividad realizada por él contratista y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y Supervisor, quienes emitirán el respectivo informe y concepto (según aplique) en aval de cumplimiento de las obligaciones de la ejecución del contrato, informe de cumplimiento o concepto por parte del supervisor e interventoría (según aplique) del contrato sobre el satisfactorio servicio. **PARAGRAFO PRIMERO**: El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por la interventoría y supervisión del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO: El HOSPITAL** efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Cada pago parcial se efectuará al CONTRATISTA dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario. **PARAGRAFO TERCERO:** El pago será cancelado por medio de la Pagaduría del Hospital Departamental de Granada E.S.E. a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo con la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. **PARAGRAFO CUARTO:** En todo caso, el pago antes previsto estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARAGRAFO QUINTO: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.,** sólo adquiere obligaciones con el

contratista favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

3.8. Régimen Jurídico Aplicable:

Para satisfacer la necesidad, se adelantará un contrato de obra para la ampliación y mejoramiento de la capacidad instalada del servicio de urgencias del Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del procedimiento de selección por invitación Cerrada con Formalidades Plenas, sin consideración de la cuantía, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana. Adicionalmente, por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y se regirá por lo preceptuado en el Art. 18° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten, en atención a la naturaleza del Objeto a contratar y el valor de los recursos asignados para el presente proceso.

El Departamento del Meta, a través de la Secretaría Departamental de Salud, y el Hospital Departamental de Granada E.S.E. suscribieron el 23 de octubre de 2026, con acta de inicio el día 03 de noviembre de 2026, el Convenio Interadministrativo No. SSM-CD-2607-2026, cuyo objeto consiste en “TRANSFERIR RECURSOS PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. GRANADA, VIGENCIA FUTURA ORDINARIA APROBADA MEDIANTE ORDENANZA No. 1334 SANCIONADA EL 1 DE OCTUBRE DE 2026”, por un valor de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.562.952.333) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, recursos destinados a la ejecución de las obras requeridas para el fortalecimiento de la capacidad instalada del servicio de urgencias de la entidad.

La Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E., mediante Acuerdo N.º 344 del 29 de octubre de 2026, autorizó a la Gerente para presentar ante el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS) una solicitud de modificación al presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2026, por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($834.442.849,95) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Dicha modificación fue autorizada por el CODFIS mediante la Resolución N.º 25 del 3 de noviembre de 2026, lo que permitió la incorporación de estos recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la entidad.

Por otra parte, mediante Acuerdo N.º 343 del 28 de octubre de 2026, la Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E. aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2027, dentro del cual se contempló la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES

QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS ($4.728.509.483,05) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

En concordancia con lo anterior, mediante Acuerdo N.º 346 del 4 de noviembre de 2026, la Junta Directiva autorizó a la Gerente para presentar ante el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS) la solicitud de autorización para la constitución de vigencias futuras, hasta por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS ($4.728.509.483,05) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, destinadas a respaldar los compromisos derivados de la ejecución del Convenio Interadministrativo N.º SSM-CD-2607-2026. La solicitud fue aprobada por el CODFIS mediante la Resolución N.º 31 del 5 de noviembre de 2026.

Finalmente, mediante Acuerdo N.º 347 del 4 de noviembre de 2026, la Junta Directiva autorizó a la Gerente para adelantar y desarrollar el correspondiente proceso contractual, en consideración a que su cuantía supera los tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo segundo, literal B, del artículo 23 del Estatuto Interno de Contratación del Hospital.

Que el proceso de invitación cerrada con formalidades plenas: "*es aquel que tiene por objeto convocar de manera directa cerrada a tres (3) personas naturales y/o jurídicas, que cuenten con la capacidad e idoneidad para cumplir con el objeto a contratar para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y se proceda a seleccionar entre ellas las más favorable".*

Que, el presente proceso se rige por la modalidad descrita en los artículos 18° y 23° literal B, subliteral a), del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 "(…) se adelantarán el procedimiento de selección del contratista mediante invitación no menor de tres (3) oferentes (…)".

Que el proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nº 301 de 2024 y se regirá por lo preceptuado en la legislación y jurisdicción colombiana, que tiene como valor estimado la suma de **CINCO MIL CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($5.042.607.591,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de Contratación por Invitación cerrada con formalidades plenas, y cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas.

3.9. Erogaciones Tributarias:

Los descuentos departamentales que aplica la entidad a los procesos dependiendo el tipo de contratación y la cuantía son los dispuestos en la Ordenanza 1184 de septiembre 22 de 2022. Estos descuentos son aplicados sobre el valor antes de IVA si hay lugar a este y sobre las adiciones que se realicen.

NOTA: Los descuentos correspondientes a Retención en la Fuente, Reteiva y Reteica se aplicarán dependiente la calidad que tenga el contribuyente y de acuerdo con los porcentajes establecidos sobre los bienes y/o servicios prestados.

3.10. Obligaciones Generales del Contratista:

En desarrollo del objeto del presente proceso el **OFERENTE** que cumpla con los requisitos mínimos, de los anteriormente establecido en los presentes términos de referencia, contrae las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras previstas en las cláusulas contractuales, así como su oferta y los términos de referencia que hacen parte integral del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respectos de los asuntos a su cargo.
5. Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del supervisor durante la vigencia del contrato.
6. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
7. Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
10. Constituyen derechos y deberes del CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
11. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
12. Constituir las garantías cuando sean exigidas.
13. Cumplir con el pago oportuno de los impuestos y demás contribuciones previstas en la ley, en particular lo relacionado con el impuesto de timbre y las estampillas.
14. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de este.

3.11. Obligaciones Específicas del Contratista:

El Oferente en desarrollo del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones:

Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., pretende satisfacer a través de la presente contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes obligaciones **específicas:**

1. Ejecutar la totalidad de las obras objeto del contrato de conformidad con los estudios y diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
2. Revisar previamente a la ejecución los estudios y diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
3. EL CONTRATISTA deberá entregar las cantidades solicitadas y llevar a cabo las actividades señaladas o relacionadas en el acápite denominado “DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR”, en debida forma.

4. Suministrar oportunamente la totalidad de los materiales, equipos, herramientas, maquinaria, insumos, implementos mecánicos, medios de transporte, mano de obra y demás recursos necesarios para la correcta y completa ejecución de la obra.
5. Garantizar que los equipos, herramientas, maquinaria y medios de transporte requeridos para la ejecución de la obra se encuentren disponibles y en óptimas condiciones de funcionamiento, así como disponer de los elementos alternos y complementarios necesarios, con el fin de evitar demoras, bajos rendimientos, interrupciones o inactividades durante la ejecución del contrato.
6. Disponer del transporte terrestre que requieran los trabajos de obra civil para la correcta ejecución del objeto contractual al igual que las actividades de cargue, descargue y acarreo hasta el lugar de ejecución las cuales hacen parte de las obligaciones directas del contratista, inmersas dentro del presupuesto contractual.
7. Garantizar que la totalidad de los materiales, equipos, elementos e insumos que sean suministrados e incorporados a la obra sean nuevos, de primera calidad, adecuados para el uso previsto y cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, los diseños, planos, estudios y demás documentos que hagan parte del mismo, así como con las Normas Técnicas Colombianas (NTC), reglamentos técnicos, estándares de calidad y demás disposiciones legales y técnicas aplicables.
8. El Contratista deberá verificar, antes de su utilización o incorporación a la obra, que los materiales y equipos cumplan con las características, condiciones y requisitos exigidos, y deberá presentar, cuando sea requerido, las fichas técnicas, certificados de calidad, certificados de conformidad, garantías, resultados de ensayos y demás documentos que acrediten su procedencia y cumplimiento. Asimismo, deberá garantizar su adecuado transporte, almacenamiento, protección y conservación, evitando su deterioro, contaminación o afectación.
9. Los materiales, equipos o elementos que no cumplan con las especificaciones o condiciones exigidas deberán ser retirados, reemplazados o corregidos por cuenta y riesgo del Contratista, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad ni afecte los plazos establecidos para la ejecución del contrato.
10. Cualquier cambio en los materiales o procesos de instalación deberá ser previamente coordinado y autorizado con la interventoría y el Hospital, para llegar a un acuerdo en los parámetros de calidad y precio.
11. Utilizar materiales y equipos certificados, asegurando que todos los componentes eléctricos cuenten con su marcado de conformidad RETIE.
12. El CONTRATISTA deberá garantizar que todos los materiales, elementos, componentes y equipos suministrados, instalados o incorporados a la obra sean de calidad adecuada y técnicamente compatibles con las condiciones ambientales y de operación propias del proyecto, incluyendo la atmósfera, temperatura ambiente promedio y temperaturas máximas y mínimas previstas para la edificación. Asimismo, deberá asegurar que dichos materiales y equipos sean aptos para las condiciones de exposición, uso y servicio a las que estarán sometidos durante su vida útil, de conformidad con las especificaciones técnicas, normas aplicables y demás requisitos establecidos para la ejecución de la obra.
13. Ejecutar de manera integral y coordinada las obras civiles, arquitectónicas y las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, de gases medicinales, voz y datos, climatización y demás actividades, sistemas y componentes requeridos para la correcta, segura y completa puesta en funcionamiento del proyecto, de conformidad con los diseños, planos, especificaciones técnicas, normas y reglamentos aplicables, garantizando su adecuada instalación, integración, operación y funcionamiento, así como la realización de las pruebas, ajustes y demás actividades, de conformidad con lo determinado por la interventoría para su recibo a satisfacción.
14. Presentar, para aprobación de la Interventoría, la programación o cronograma de las actividades del contrato, la cual deberá ajustarse al plazo de ejecución contractual y garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones a cargo del contratista.
15. Cumplir estrictamente el cronograma de ejecución aprobado y realizar el seguimiento permanente al avance de las actividades previstas, adoptando oportunamente las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los plazos contractuales. El Contratista deberá informar por escrito y de manera inmediata

a la interventoría y a la Entidad cualquier situación, circunstancia o evento que pueda generar retrasos o afectar la ejecución de las actividades programadas, indicando sus causas, posibles efectos y las acciones de contingencia o recuperación propuestas, sin perjuicio de las responsabilidades que le sean atribuibles por los retrasos que le sean imputables.

16. Implementar y mantener las medidas de seguridad industrial, salud en el trabajo y gestión ambiental exigidas por la normatividad vigente durante la ejecución de la obra.
17. Garantizar, durante la ejecución de los trabajos, la protección y seguridad de las áreas asistenciales, los usuarios, el personal del Hospital y los bienes institucionales, adoptando las medidas preventivas y de control necesarias para evitar afectaciones, daños o riesgos derivados de las actividades ejecutadas.
18. El contratista se obliga a mantener al frente de las obras ingenieros matriculados, avalados por la interventoría. El ingeniero residente de obra deberá contar con la experiencia requerida y estar autorizado para actuar en nombre del contratista, para decidir con la interventoría y el supervisor cualquier asunto relativo a los trabajos contratados, quien será el responsable técnico de la ejecución y coordinación de las actividades. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el contratista quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero en caso de que se requiera.
19. Las labores necesarias para el desarrollo de las actividades de la obra serán ejecutadas por el personal operativo, técnico y profesional del contratista para tal efecto, bajo la exclusiva coordinación de este, con autonomía técnica, administrativa y financiera, sin subordinación alguna frente al Hospital. En consecuencia, no surgirá vínculo laboral, contractual, civil, comercial ni de cualquier otra naturaleza entre el personal mencionado y el HOSPITAL.
20. El contratista permitirá el ingreso y la presencia necesaria en las áreas objeto de intervención, de profesionales designados por la interventoría y el Hospital, para supervisar la ejecución de actividades y planes de contingencia del servicio, quienes deberán cumplir con los protocolos de seguridad mínimos exigidos por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA. El Interventor y el supervisor del HOSPITAL será el responsable de verificar que las intervenciones en la obra civil del Hospital Departamental de Granada E.S.E. cumplan con las exigencias normativas y reglamentarias. Dicho supervisor junto con el interventor y con el apoyo del equipo técnico de la institución, certificará el cumplimiento cuando así se requiera.
21. Cumplir con la totalidad de las normas técnicas y de la reglamentación aplicable, incluyendo el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), el RETIE, el RAS, la Resolución 3100 de 2019, la Resolución 1633 de 2025 y las demás normas que regulen la infraestructura hospitalaria.
22. Todas las instalaciones eléctricas deben ceñirse estrictamente a la regulación vigente, Normatividad y Regulaciones Internacionales y Nacionales de manufactura e instalación. Estándar NFPA99; Certificaciones UL1047 y UL1022; Homologación RETIE (sección 31.3.2) y NTC2050 (sección 517-160) según Superintendencia de Industria y Comercio, y Concepto de Equivalencia con RETIE según Ministerio de Minas y Energía de Colombia, o las que las modifiquen, adicionen, complementen o deroguen.
23. Las actividades a desarrollar deben cumplir con todas las normas técnicas de calidad y seguridad relacionadas para el caso, además de dar cumplimiento con la normatividad vigente para seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), o las que se adicionen, complementen o deroguen.
24. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD OPERATIVA: El desarrollo del proceso de obra, deberá contar con toda la señalización reglamentaria, de advertencia, de prevención e informativa de tal manera que no se encuentre ningún riesgo para el paciente, el funcionario del hospital y personal. Para ello, el CONTRATISTA, será responsable de garantizar el cumplimiento de estas condiciones. •**Elementos de protección personal:** EL CONTRATISTA deberá asegurar que el personal cuente con todos los elementos de protección personal y seguridad para el cumplimiento de su trabajo. Será de carácter obligatorio el uso de los elementos necesarios para trabajo en altura, como también la certificación de alturas actual, según la normatividad vigente. Las herramientas e implementos de trabajo deberán estar en buenas condiciones de uso. •**Aseo del sitio de trabajo:** Será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA mantener el

área permanentemente aseada, así como el retiro de basura y sobrantes que hubiese antes, durante y después de las instalaciones. Previamente a la entrega de los trabajos, se efectuará un aseo total, de todos los elementos involucrados en la ejecución del proyecto. •EL CONTRATISTA se compromete a realizar el retiro, transporte y disposición final de los residuos, en los sitios autorizados por la autoridad competente del municipio, según cronograma formulado. Para ello, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. dispondrá de un área de acopio temporal para el almacenamiento de residuos mientras son trasladados. •**Acreditación de personal:** El contratista deberá mantener a su personal debidamente identificado mediante credenciales. Las credenciales deberán indicar el nombre de la Empresa, nombre, cargo y/o especialidad. El personal deberá portar en todo momento estas credenciales. Estará prohibido al personal ingresar a las áreas de la edificación, diferentes a las de intervención sin la autorización del supervisor del contrato. Los daños o pérdidas que se produzcan por la infracción de esta prohibición serán de responsabilidad del CONTRATISTA. •**Personal:** Durante la ejecución del servicio es obligatorio el uso de los elementos de protección personal según las funciones a desarrollar y normas legales correspondientes a la seguridad industrial y salud ocupacional. Los elementos de protección personal (máscaras, guantes) deben ser usados apropiadamente. La ropa de protección debe ser retirada antes de salir del área de intervención.

25. Dentro de las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E. y durante la ejecución de las obras **está prohibido**: • Ingresar a las instalaciones del área a personal no autorizado. • Fumar o Ingresar bebidas alcohólicas a las instalaciones del HDG. • Ejecutar cualquier tipo de trabajos sin señalización y cerramiento adecuado. • Intervenir o realizar trabajos fuera y dentro del espacio asignado sin previa autorización de la Interventoría del contrato, el Hospital y su equipo técnico de apoyo. • Ejecutar directamente cortes de suministro de agua, energía eléctrica, gases medicinales sin previa coordinación y autorización de la Subgerencia Administrativa y la Subgerencia Asistencial del Hospital Departamental de Granada E.S.E., o quienes hagan sus veces. • Ingresar al área de la institución diferente del sitio donde se llevará a cabo la realización de las obras e instalación de equipos y de la ruta de circulación autorizada. • Retirar del Hospital cualquier tipo de herramienta no registrada, equipos de trabajo no registrados, sobrantes de materiales, cables, equipos o cualquier otro tipo de elemento sin previa autorización. • Cualquier movimiento y/o ocupación de espacios no autorizados para ejecución de la obra deberá ser coordinado con la Interventoría, el Jefe del Servicio correspondiente, Subgerente Administrativo y Líder de Mantenimiento y Equipo Biomédico.
26. Garantizar el manejo ambiental adecuado durante el desarrollo de la obra, con el fin de prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales, para lo cual deberán considerar los siguientes aspectos en armonía con la gestión social: •Delimitación del área de influencia de las adecuaciones. •Operación y mantenimiento de equipos y herramientas. •Control de emisiones atmosféricas y ruido. •Manejo adecuado de los residuos provenientes de la ejecución del proceso de instalación. •Cumplimiento de las normas de higiene, salud ocupacional y seguridad industrial. •Disposición final de RCD en sitio autorizado y certificado por la autoridad ambiental competente. •Presentar el certificado de calidad de materiales y elementos.
27. Realizar el acopio, almacenamiento temporal y manejo adecuado de las herramientas, equipos y suministros requeridos para la ejecución del contrato, así como el depósito, retiro, transporte y disposición final de los materiales sobrantes de excavación y demás residuos generados durante la ejecución de las obras, fuera de las instalaciones de la institución, en los sitios autorizados y conforme a la normatividad ambiental aplicable, garantizando el orden, la limpieza, la seguridad y la adecuada protección de las áreas intervenidas.
28. Intervenir únicamente las áreas de las instalaciones requeridas. En caso de que EL CONTRATISTA requiera intervenir un área asociada deberá solicitar la aprobación del supervisor, de tal forma que se minimice la interferencia con instalaciones adyacentes.
29. Evitar solicitud alguna por el trabajo ejecutado que no se ajuste a los planos normas, o por el trabajo no autorizado. Los trabajos que surjan de los casos anteriores no se tendrán en cuenta para el pago.

30. Notificar inmediatamente al interventor con respecto a los conflictos u omisiones observados dentro de los planos o especificaciones. La interventoría proveerá aclaración sobre cada tema.
31. Acondicionar únicamente las áreas de las instalaciones requeridas. Las actividades asociadas a esta tarea se realizarán de tal forma que se minimice la interferencia con instalaciones adyacentes.
32. Disponer adecuadamente los materiales desmontados durante la ejecución de los trabajos en los espacios designados por la interventoría; para que, posteriormente, se realice la disposición final de los desechos sólidos en los sitios de acopio debidamente autorizados, por parte del contratista. En ningún caso se reconocerá pago por este concepto.
33. EL CONTRATISTA se obliga a atender inmediatamente cualquier requerimiento, observación, recomendación e instrucción impartida de la interventoría o del Hospital, con el fin de garantizar el éxito de la obra requerida.
34. Atender inmediatamente las inquietudes y quejas generadas por los funcionarios del servicio correspondiente e informarlo a los Subgerentes Administrativo y Asistencial de la Institución.
35. Garantizar la correcta instalación de los elementos de obra y equipos, así como su buen funcionamiento.
36. Brindar capacitación al personal designado por el Hospital sobre la operación, funcionamiento, uso adecuado y mantenimiento preventivo de los equipos de climatización o refrigeración instalados, entregando los manuales de operación, mantenimiento y garantías correspondientes. Asimismo, el contratista deberá presentar el respectivo comprobante de ingreso de los equipos de refrigeración al almacén del Hospital, de conformidad con el procedimiento institucional para la recepción de bienes.
37. Realizar el desmonte de los equipos a ser reemplazados, garantizando una desinstalación cuidadosa que preserve su integridad, de modo que puedan ser entregados al Hospital en buen estado, si su condición funcional lo permite.
38. EL CONTRATISTA deberá responsabilizarse de las CONTINGENCIAS para la implementación del proyecto, que surjan con ocasión del desarrollo de la obra, incluyendo los costos derivados de estas (entre otros: cortes de energía y equipos de respaldo eléctrico necesarios, personal adicional requerido y en general los recursos necesarios para garantizar la continuidad del normal funcionamiento del Hospital Departamental de Granada E.S.E. en lo referente a la prestación del servicio de energía eléctrica).
39. EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas conducentes para conservar en el estado en que se reciben los inmuebles, estructuras, instalaciones y redes de servicios existentes dentro del área de trabajo o en sus zonas adyacentes: El contratista responderá por los daños que le sean imputables, y en caso de presentarse dicha circunstancia deberá garantizar su reparación o en su defecto, reconocido económicamente.
40. El trabajo se realizará mediante la intervención parcial del servicio, conforme a las programaciones aprobadas con el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. Para ello, deberá elaborarse un protocolo o plan de acción que minimice la afectación del servicio, asegurando que siempre sea de forma controlada.
41. Garantizar y disponer del flujo de recursos necesarios y suficientes para adelantar los trabajos de obra, de acuerdo a la programación y la forma de pago establecida.
42. Realizar los comités técnicos semanales con la interventoría y supervisión del contrato.
43. Participar en los comités técnicos que sean necesarios con la intervención de la subgerencia asistencial, subgerencia administrativa, la interventoría o supervisión del contrato y su equipo técnico multidisciplinario de apoyo.
44. EL CONTRATISTA establecerá procedimientos que minimicen la posibilidad de riesgo asociado con eventos en masa, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros. Estos procedimientos deberán ser socializados a los trabajadores, terceros y a la comunidad si se considera necesario.
45. EL CONTRATISTA deberá acompañar hasta su culminación satisfactoria el proceso de certificación de RETIE, RETILAP Y FUSIÓN FIBRA OPTICA, ante la autoridad competente.

46. Entregar los equipos de refrigeración y los que lo requieran en el Hospital Departamental de Granada E.S.E. debidamente empacados con sello de cada uno, según sea el caso y, de su presentación totalmente nuevos, de primera calidad en las cantidades, plazos y especificaciones técnicas solicitadas en los documentos previos.
47. El contratista deberá mantener fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
48. Ejecutar todas las actividades inmersas en el presupuesto contractual, si existe algún factor que impida la correcta ejecución de la actividad prevista o la cantidad presupuestada, se podrán generar excepcional y justificadamente actas de mayores y menores que suplan bajo el mismo valor del contrato las actividades necesarias y no contempladas bajo ítems no previstos.
49. El contratista deberá dar apertura al inicio del contrato, del libro de bitácora de obra donde se llevará la memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, que permita la compresión general de la obra y se pueda apreciar el avance de esta conforme a la programación de obra aprobada. La bitácora de obra debe ser firmada diariamente por el director y/o residente de obra, director y/o residente de interventoría y tener el visto bueno del supervisor.
50. Presentar los informes requeridos durante el periodo de ejecución de la obra y desde la firma del acta de inicio, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por la interventoría para tal efecto.
51. Entregar al Hospital los planos récord (As Built), manuales, fichas técnicas, certificados de calidad, garantías y demás documentación técnica correspondiente a la obra ejecutada.
52. El contratista deberá presentar el respectivo comprobante de ingreso de los elementos que lo requieran al almacén del Hospital, de conformidad con el procedimiento institucional para la recepción de bienes.
53. Justificar y acreditar los gastos imputables al componente de imprevistos del AIU, a más tardar durante el proceso de liquidación del contrato, allegando todos los soportes técnicos, administrativos, financieros y contables, para ser reconocidos por el Hospital.
54. Responder por la calidad, estabilidad y correcta ejecución de la obra, efectuando las reparaciones o correcciones que sean necesarias durante la ejecución y dentro del término de las garantías.
55. Entregar la obra completamente terminada, en funcionamiento y recibida a satisfacción por el Hospital, dentro del plazo establecido en el contrato y con el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas.
56. Elaborar, presentar y entregar para revisión y aprobación de la interventoría y/o supervisión del contrato el Plan de Manejo Ambiental (PMA) aplicable a la ejecución de las obras en las instalaciones del hospital, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y las condiciones particulares del proyecto. El plan deberá contemplar las medidas de prevención, mitigación, control y compensación de los impactos ambientales generados durante la ejecución de las actividades constructivas, incluyendo el manejo de residuos sólidos y peligrosos, control de emisiones de material particulado y ruido, manejo de vertimientos, uso eficiente de los recursos naturales y demás aspectos ambientales pertinentes. El contratista deberá implementar las medidas aprobadas y garantizar su cumplimiento durante toda la ejecución de la obra.
57. Elaborar, presentar y entregar para revisión y aprobación de la autoridad de tránsito competente y/o de la interventoría y supervisión del contrato, según corresponda, el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) requerido para la ejecución de las obras, garantizando la movilidad segura y continua de vehículos y peatones, así como el acceso permanente de pacientes, personal médico, administrativo, ambulancias, servicios de emergencia y demás usuarios del hospital. El plan deberá contemplar la señalización temporal, delimitación y aislamiento de las zonas de intervención, rutas alternas, senderos peatonales, control de circulación y demás medidas necesarias para prevenir accidentes y minimizar las afectaciones a la movilidad y a la prestación de los servicios hospitalarios. El contratista deberá implementar y mantener las medidas aprobadas durante todo el desarrollo de las obras.

3.12. Obligaciones Entidad - Hospital Departamental de Granada E.S.E.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. se compromete:

1. El HOSPITAL brindara al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
6. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

3.13. Imposición de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento:

Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo previsto en el Estatuto de Contratación adoptado por la Entidad, artículo 34. MULTAS: En caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del presente contrato, el HOSPITAL le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor de los ingresos brutos mensuales facturados en el mes inmediatamente anterior al hecho generador del incumplimiento, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor de este. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato.

3.14. Cláusula Penal Pecunaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el HOSPITAL, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele.

EL HOSPITAL tomará el valor de la cláusula penal directamente, por cualquier valor que el CONTRATISTA se le adeude si lo hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, en los términos establecidos en el artículo 35° del Acuerdo 301 de 2024 “ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN”. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, en cuanto a la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, en concordancia con los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.

3.15. Clausulas Excepcionales:

En la presente contratación la entidad podrá hacer uso de todas las prerrogativas excepcionales previstas por el legislador, de conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, la entidad se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo.

Terminación Unilateral: El Hospital Departamental de Granada E.S.E. queda expresamente facultado para que, en todo tiempo y lugar, pueda decretar la terminación unilateral del contrato pactado cuando EL CONTRATISTA, en cualquier tiempo, incumpla total y/o parcialmente cualquiera de las obligaciones pactadas

en el mismo, retarde o impida su correcta ejecución, sin que tal determinación implique pago de indemnización alguna por parte del Hospital por el incumplimiento del presente contrato. De igual forma, EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., podrá decretar la terminación unilateral del presente contrato cuando la calidad de los bienes o servicios ofrecidos por EL CONTRATISTA no cumplan con la calidad descrita en la propuesta. **PARÁGRAFO:** Las partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de los señalados anteriormente, el presente contrato podrá terminar de manera anticipada por: a) Mutuo acuerdo entre las partes contratantes, manifestado por escrito. b) El no cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los parámetros de calidad y oportunidad exigidos por EL Hospital Departamental de Granada E.S.E. o por la Ley para el desarrollo de las actividades contratadas. c) Las demás causas y/o causales señaladas en la Ley y/o normas reglamentarias.

3.16. Liquidación

El presente proceso de contratación será objeto de liquidación de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 301 de 2024, Artículo 26° numeral 26.5, establece que todos los procesos contractuales que suscriba el Hospital Departamental de Granada E.S.E., sin consideración alguna en cuanto su naturaleza deberá ser liquidado de conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y se aplicaran los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes de la terminación del plazo del contrato.

3.17. Supervisión:

La Gerencia establecerá para este contrato que la supervisión sea ejercida por el funcionario o los funcionarios que para el efecto designe. El supervisor debe revisar y avalar (si aplica) toda solicitud relativa a la modificación, adición, prórroga, cesión, suspensión, reinicio y/o liquidación del contrato o convenio a su cargo, e igualmente deberá recibir y revisar los bienes, servicios u obras que se ejecuten en el marco del contrato o convenio y verificar que se hayan desarrollado con fundamento en las condiciones señaladas en el mismo. En desarrollo de la supervisión, el supervisor deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 38° del Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo No. 301 de 2024, Manual de Supervisión del Hospital y Ley 1474 de 2011, así:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 1952 de 2019 y 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Recibir la cuenta oportunamente al contratista y elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
5. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la oficina de Gestión Contractual para el respectivo archivo.
6. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el contratista y remitirlos oportunamente para el trámite correspondiente de la cuenta en el área de Contabilidad y Tesorería del Hospital Departamental de Granada E.S.E., incluyendo la oficina de Gestión Contractual para el respectivo archivo.
7. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la oficina de Gestión Contractual.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

9. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto.
10. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.

Responsabilidad del Supervisor: en caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 1952 de 2019 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el HOSPITAL podrá reemplazar el supervisor o supervisores designados.

3.18. Interventoría:

La interventoría del contrato será ejercida por la persona natural o jurídica que para el efecto contrate el HDG. Sin perjuicio de las funciones del interventor, al interior del Hospital Departamental de Granada E.S.E., se constituirá un Comité de Obra, en el cual se tomarán las decisiones relativas a la ejecución del contrato en lo que corresponde a la entidad contratante.

Responsabilidad del Interventor: La responsabilidad y obligaciones del interventor serán las definidas en la ley para quien ejerza dicha labor; así mismo, se consignarán en el contrato de interventoría que se celebre en su momento.

El interventor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el interventor las cuales deberán constar por escrito y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor con copia al Hospital antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor, sí del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Hospital.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo respectivo, el interventor comunicará dicha situación al Hospital para que este tome las medidas que se considere necesarias.

El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos desbancadas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

3.19. Clasificación de los Códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC

Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	72101500
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	72151500
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería	72151900
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pañetado y drywall	72152000
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación de pisos	72152500
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil.	81101500
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica.	81101700

CAPITULO 4
REQUISITOS HABILITANTES

4.1. Requisitos Habilitantes:

Los requisitos habilitantes son aquellos que evalúan la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y, eventualmente, para ejecutar el objeto y cumplir con las obligaciones contractuales. El propósito de la E.S.E. al establecer estos requisitos es definir condiciones mínimas que los proponentes deben cumplir, asegurando así que solo se evalúen las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta. El cumplimiento de los requisitos habilitantes que CUMPLE para ser HÁBIL en la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas de conformidad al artículo 42° y 43° del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo N° 301 de 2024. *El Hospital Departamental de Granada E.S.E., operará un comité de apoyo a la actividad contractual, que tendrá por objeto hacer recomendaciones al ordenador de gasto en materia contractual (…) adelantar el procedimiento de verificación jurídica, financiera, técnica y económica a los procesos adelantados por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., levantando el Acta de Comité correspondiente."* "*En la verificación se expresará criterios de CUMPLE o NO CUMPLE para cada factor. El incumplimiento de uno o más factores será causal de rechazo de la propuesta y por lo tanto no avanza a la etapa de ponderación. (…) Para la ponderación de los factores de Evaluación de las propuestas se aplicará la*

metodología establecida en los términos de referencia o términos de condiciones. (…). Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán encontrarse foliados en el estricto orden que se detallará más adelante, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran.

4.2. Criterios de selección:

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. llevará a cabo, dentro del plazo establecido en el cronograma, la evaluación de las propuestas hábiles con el fin de determinar cuáles cumplen con todos los requisitos habilitantes. En caso de que alguna propuesta no los cumpla, se procederá a verificar al siguiente proponente. Si no se logra la habilitación, se declarará desierto el proceso. La entidad establecerá en los términos de referencia los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, la entidad dará traslado de esta a los oferentes invitados una vez realizada la verificación se comunicará el resultado de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente documento. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado. El proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

Los siguientes requisitos y documentos tienen por finalidad establecer la habilidad jurídica, técnica y financiera del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como CUMPLE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE y la propuesta será RECHAZADA.

A. Capacidad Jurídica

Los siguientes requisitos y documentos tienen por finalidad establecer la capacidad jurídica del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como CUMPLE JURÍDICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y la propuesta será RECHAZADA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los términos de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de

interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

De igual manera al momento del cierre del plazo para presentar Propuestas, la E.S.E verificará en la página web de la Contraloría General de la República que el Proponente ni sus integrantes no estén incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales; de estar incluidos en el Boletín la Propuesta no será admitida y, por lo tanto, no será tenida en cuenta.

En el caso de un Proponente Consorcio o Unión Temporal, se verificará que ninguno de sus integrantes, de manera independiente esté incluido en dicho Boletín.

En el evento en que el Proponente o uno cualquiera de los integrantes del Proponente se encuentre incluido en el Boletín, la Entidad informará de tal hecho al Proponente con el objeto de que éste acredite la cancelación de las obligaciones contraídas y que dieron origen a la inclusión en el Boletín.

E. No presentar anotaciones en el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el efecto deberán aportar el correspondiente documento que se encuentre vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, del Representante Legal y/o de los representantes legales de los integrantes del Proponente Consorcio o Unión Temporal.

Si el Proponente es una persona extranjera debe aportar la certificación donde conste que no está obligado a presentar este certificado. Esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal del Proponente. Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica.

F. No registrar antecedentes judiciales y disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y anotaciones en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Para tal efecto, los proponentes deberán presentar los certificados correspondientes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, del Representante Legal y/o de los representantes legales de los integrantes del Proponente Consorcio o Unión Temporal.

G. No estar incurso en inasistencia alimentaria y constancia de no estar incurso en delitos sexuales, para el efecto deberán aportar el correspondiente documento que se encuentre vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, del Representante Legal y/o de los representantes legales de los integrantes del Proponente Consorcio o Unión Temporal.

- **<u>Existencia y Representación Legal</u>**

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Personas Naturales **- Deben presentar los siguientes documentos:**

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad migratoría competente de Colombia.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Certificado de ser comerciantes, inscritos como Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de la invitación cerrada, en el cual se acredite que:

- Su actividad económica debe contener las actividades objeto del presente proceso de invitación cerrada con formalidades plenas.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad migratoria colombiana competente.
- La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Personas Jurídicas **- Deben presentar los siguientes documentos:**

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: La existencia y capacidad de las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada ya sean civiles, comerciales o cooperativas, que actúen como Proponentes, entendidas como aquellas entidades constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación conforme a la legislación colombiana, que cuentan con domicilio en Colombia, se acreditará mediante:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los términos de referencia definitivos.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades y el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. La suficiente capacidad de su representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, en caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo Consorcial, de Unión Temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la persona jurídica nacional de naturaleza privada que representa.
e. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en

nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

f. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
g. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Certificados de Existencia y Representación Legal de los accionistas o socios del Proponente que sean personas jurídicas, expedidos por la Cámara de Comercio de su lugar de origen o por la entidad que fuere competente, con las mismas exigencias estipuladas para el Proponente.
IV. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la correspondiente Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: La existencia y capacidad de personas jurídicas de origen extranjero y de naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean entendidas como aquellas, constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de remisión de la correspondiente invitación cerrada en un país distinto a Colombia de acuerdo con la legislación aplicable en su domicilio social, sin que su constitución hubiera tenido relación causal específica y directa con la presente invitación cerrada y/o, con la suscripción y/o ejecución del Contrato, se acreditará mediante:

La presentación del(los) documento(s) que certifique(n) la existencia y representación legal de las personas jurídicas en su país de origen, debidamente expedido(s) por la autoridad competente, y "Apostillado" con no más de sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de las Propuestas, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona autorizada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta, suscribir contratos o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá presentarse de manera adicional a la certificación presentada, copia firmada por el funcionario competente de la sociedad o entidad, del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para actuar en su nombre en los términos señalados en el presente numeral, presentar la Propuesta y en caso de resultar adjudicatario del Contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.

VI. En caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial, de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada que representa.

VII. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VIII. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

IX. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

X. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Para el caso de apoderados, las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o miembros de un Proponente Plural sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato. En caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial o de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia que apodera.

En caso en que el poder otorgado al apoderado sea expedido en el exterior, deberá cumplir la totalidad de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso.

Reciprocidad: Las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada o pública, con o sin domicilio en Colombia que actúen como Proponentes dentro de la presente invitación cerrada con formalidades plenas recibirán igual tratamiento que las personas jurídicas nacionales que actúen como Proponentes, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de la persona natural y/o jurídica de origen extranjero y Colombia, en el sentido que a las propuestas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente contratación, deberán invocar expresamente los acuerdos, tratados o convenios existentes, en este sentido, entre su país de origen y Colombia.

En defecto de los mencionados acuerdos, las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente contratación deberán adjuntar a sus Propuestas un certificado emitido por la autoridad competente en su país de origen para el efecto, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales del país que certifica esta condición.

El no invocar en las Propuestas los acuerdos, tratados o convenios de reciprocidad existentes entre el país de origen de las personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero y Colombia o el no presentar con las Propuestas el certificado de reciprocidad, no será causal de rechazo o descalificación de las Propuestas. Este requisito será subsanable.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad Estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Proponentes Plurales: Podrán participar como Proponentes en la presente contratación, los Consorcios y las Uniones Temporales integrados por dos o más personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas o mixtas, los cuales deberán acreditar en debida forma el acuerdo consorcial o el acuerdo de constitución de la unión temporal, según las normas vigentes.

Con el documento de conformación de proponentes plurales, se debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en un documento debidamente suscrito por el Representante Legal. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el documento relacionado en el literal a) del presente acápite, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones

de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal debe cumplir con todas las reglas de forma y fondo establecidas en la normatividad vigente respecto a la materia, para cada caso particular (Consorcio o unión Temporal), con el propósito de que queden plasmadas con toda claridad las relaciones que se regulan entre los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de no encontrarse debidamente constituido la propuesta no será admitida, y por lo tanto no calificada.

D. Que fue constituido con el objeto de participar en la presente invitación cerrada con formalidades plenas realizada por EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA - ESE y que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la Propuesta, para suscribir y ejecutar el Contrato y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso.

E. La existencia, representación legal y capacidad de cada uno de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y de sus representantes legales debidamente facultados para la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda, y para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, todo lo cual deberá acreditarse conforme se indica en los presentes términos de referencia si el socio es una persona jurídica nacional, y si es una persona jurídica extranjera deberán acreditarse conforme se indica en el Numeral respectivo.

F. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

G. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

H. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, dejando presente que los consorciados unen esfuerzos para cumplir la experiencia acreditada requerida en los presentes términos de condiciones. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

I. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

J. Indicar que conocen y aceptan que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder, transferir o modificar su participación sin el consentimiento expreso y escrito del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA – E.S.E.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

- **<u>Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales:</u>**

Personas Jurídicas

El proponente persona jurídica debe aportar una certificación que acredite estar al día en pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que, en la información suministrada por el Proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA - ESE pondrá este hecho en conocimiento de la autoridad competente. Así mismo, al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar la certificación que acredite los pagos al corte del mes anterior a la fecha de suscripción de este.

Cuando se trate de Personas Jurídicas Extranjeras, si le es aplicable, deberá certificar el cumplimiento de tales obligaciones o deberá anexar una certificación firmada por su representante legal, informando que este requisito no le es aplicable.

Personas Naturales:

La proponente persona natural, debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los términos de condiciones definitivos.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los incisos anteriores.

Por otra parte, es importante señalar que el adjudicatario debe presentar, la declaración que acredite el pago de seguridad social y aportes legales al momento de la suscripción del contrato, cuando sea aplicable.

Si el adjudicatario, ya sea persona natural o jurídica, no ha tenido personal a cargo en los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato y, por ende, no está obligado a realizar estos pagos, debe indicar esta circunstancia en la certificación mencionada, bajo la gravedad de juramento.

Asimismo, durante la ejecución del contrato, el contratista debe acreditar que está al día en los aportes parafiscales correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando sea pertinente, para poder realizar cada pago del contrato.

- **Inexistencia de Inhabilidades por Sanciones**:

La entidad verificará los antecedentes PENALES, FISCALES, DISCIPLINARIOS y RNMC en los portales de consulta gubernamentales, por lo tanto, es responsabilidad de los oferentes tener actualizada la información de estos ante los entes de control. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

- **Cédula de Ciudadanía:**

El proponente deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

- **Registro Único Tributario:**

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, con fecha de impresión menor a treinta (30) días a la fecha de presentación de propuesta, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

- **Consorcio o Unión Temporal:**

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los presentes términos, como si fueran a participar en forma independiente.
- El objeto social de todos los miembros que conforman el consorcio y/o UT debe permitir la realización de las actividades relacionadas del contrato resultante de esta invitación cerrada con formalidades plenas.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso y será causal del rechazo de las propuestas.
- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y UN (1) año más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
- La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la ENTIDAD. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA - ESE de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.
- Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

- **Formulario Único de Conocimiento del Cliente Sector Salud: SARLAFT:**

El oferente deberá diligenciar el Formulario Único de Conocimiento del Cliente Sector Salud, tal como lo establece la Circular Externa No. 000009 de abril de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.

- **Garantía Única de Seriedad de la Oferta destinada a amparar los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.**

Para garantizar los eventos de no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato, el proponente deberá otorgar cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, como garantía de seriedad de la propuesta (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y/o Garantía Bancaria) y entregarla junto con la propuesta, cumpliendo con los requisitos establecidos en el acápite denominado “GARANTÍAS” de los presentes Términos de Referencia.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, el recibo de pago de la misma o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a más tardar en el traslado del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

El oferente persona natural, jurídica y oferente plural que pretendan dar cumplimiento al presente requisito habilitante bajo lo preceptuado en el Decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo

establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en referencia a las empresas Mipyme.

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar la garantía de seriedad de la oferta conforme lo permite el presente criterio diferencial.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y se deberá acreditar una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (parágrafo 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015).

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar la garantía de seriedad de la oferta conforme lo permite el presente criterio diferencial.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (Parágrafo 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015).

- **Declaración de Bienes y Rentas y Declaración del Registro de Conflicto de Interés – SIGEP II, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019, artículo 2) literal g.**

El proponente deberá presentar copia de la Declaración de Bienes y Rentas y Declaración del Registro de Conflicto de Interés – SIGEP II, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019, artículo 2° literal h

En síntesis, de acuerdo con las reglas previamente definidas, el Proponente debe incluir en su oferta la propuesta económica debidamente firmada, junto con los documentos que acrediten su capacidad jurídica e idoneidad para contratar, de acuerdo con lo siguiente:

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la invitación Cerrada con Formalidades Plenas, el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta en interés comercial, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de suscribir las fianzas requeridas. A este oficio se deberán anexar los documentos y soportes legales exigidos para contratar, en el orden de exigibilidad establecido en los términos de referencia, y debe ser suscrito por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural proponente.

2) **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE** persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, o quien haga sus veces.

3) **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO**: El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar

con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. **Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección**.

La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento del cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

4) **EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA O NATURAL DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad. **Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.** Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción mediante copia del registro mercantil no mayor a treinta (30) días, en el cual se acredite su actividad comercial. En caso de no estar inscrito deberá presentar el Registro Único Tributario - RUT correspondiente, en donde demuestre que desarrolla una actividad similar al de la presente contratación.

5) **OFERTA ECONÓMICA** (Anexo No. 2 de la invitación - determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial). **Debe anexarse la propuesta económica en C.D.**

6) **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD**: (Anexo No. 3 de la invitación cerrada con formalidades plenas) el oferente apoya y está de acuerdo con las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia, y no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración de contratos.

7) **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS** (Anexo No. 4 de la invitación cerrada) el oferente deberá declarar bajo juramento que no se halla incurso en ninguna causal que le permita suscribir contratos con el Estado.

8) **EXPERIENCIA ACREDITADA** (Anexo No. 5) el oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. Allegar copia de los contrato o liquidaciones de la experiencia relacionada en el anexo N° 5. (**Experiencia General:** El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia, en máximo tres (3) contratos de obra iniciados, ejecutados, terminados y liquidados; que su objeto haya sido o incluya la construcción, adecuaciones, mantenimiento o el mejoramiento de infraestructura física, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV, registrados en el RUP. **Experiencia Especifica:** Además, el proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica, en máximo dos (2) contratos de obra iniciados, ejecutados, terminados y liquidados, mencionados anteriormente; que su objeto haya sido o incluya la construcción, adecuación, mantenimiento o el mejoramiento de infraestructura del sector salud y/o institucional, cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV, registrados en el RUP). La experiencia de NATURALEZA PÚBLICA se deberá acreditar mediante copia del contrato con su respectiva liquidación y certificación de la entidad contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación. Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación y deberá contener como mínimo la información descrita).

9) **CONSTANCIA AL ESTIMULO DE LA INDUSTRIA NACIONAL** El oferente deberá diligenciar indicando si apoyan la industria nacional.

10) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**: La persona natural, el representante legal y la persona jurídica no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Contratista deberá presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que No ha sido declarado responsable disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho (Certificado SIRI), para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

11) **CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: De conformidad con los previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Ley 1952 de 2019, la persona natural, la persona jurídica y el representante legal de la persona jurídica, no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Para tal efecto, deberá aportar el certificado correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

    De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, podrá verificarse en la página web de la Contraloría General de la República.

12) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EMITIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.** En caso de que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el Estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA. Para tal efecto, deberá aportar el certificado correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

13) **CONSTANCIA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC** de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Para tal efecto, deberá aportar el certificado correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables de ningún tipo de medidas correctivas por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

14) **FORMATO DE SARLAFT PERSONA JURIDICA O NATURAL** (Se deberá diligenciar dicho formato, el cual se encuentra como anexo en la invitación cerrada con formalidades plenas).

15) **GARANTIA ÚNICA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DESTINADA A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO** (Se deberá anexar con la propuesta, cumpliendo con los requisitos establecidos en el apartado de garantías de los presentes Términos de Referencia).

16) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES** (Anexo No. 11 de la invitación cerrada)**.**

17) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA** https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacio **REDAM.** (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).

18) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES** (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).

19) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT**. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.

20) **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**: Deberá aportar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

21) **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACIÓN DEL REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS – SIGEP II,** conforme lo establece la Ley 2013 de 2019, artículo 2) literal g. Adicionalmente, deberá cumplir con mínimo los siguientes requisitos: El Tipo de Declaración deberá corresponder al "Ingreso"; La fecha de publicación deberá corresponder a la vigencia "2025"; La declaración deberá dirigirse a la celebración de contratos con la entidad "Hospital Departamental de Granada E.S.E.".

22) **CERTIFICACIÓN BANCARIA** informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las opciones mencionadas en el presente acápite, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato.

B. Capacidad Técnica

El criterio de verificación técnica de las ofertas se aplicará mediante la revisión de los documentos exigidos, en los cuales deberán evidenciarse, entre otros aspectos, las características de los servicios ofrecidos y el compromiso de cumplimiento de las especificaciones mínimas obligatorias de los equipos que serán aportados a la alianza durante la fase de alistamiento y, si se requiere, durante la fase Operativa.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la propuesta será RECHAZADA.

1) **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, una certificación suscrita por su representante legal, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de radicación, en la que se comprometa a cumplir, con las especificaciones mínimas obligatorias de los equipos de refrigeración y eléctricos.

2) **CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES DE LOS EQUIPOS DE REFIRGERACIÓN Y ELÉCTRICOS QUE SE INSTALARÁN:** El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, certificación suscrita por el representante legal del proponente cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario previo a la radicación de documentos, en la que certifique:

   a. Que los equipos de refrigeración y eléctricos sean originales y no correspondan a equipos remanufacturados ni reacondicionados (refurbished).
   b. Que no incorporará, equipos, componentes o software que hayan sido descontinuados por el fabricante original.
   c. Que se compromete a cumplir con las exigencias fiscales y aduaneras aplicables.
   d. Que se compromete a garantizar que las especificaciones técnicas de los equipos de refrigeración y eléctricos contemplen los estándares de eficiencia energética.

3) **CERTIFICADO RETIE DE LOS EQUIPOS QUE SE ENTREGARÁN E INSTALARÁN:** El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, una certificación suscrita por su representante legal, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario previos a la radicación de los documentos, en la que se certifique que, los equipos eléctricos que suministrará y entregará cumplen con la normativa RETIE.

- **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia, en máximo tres (3) contratos de obra iniciados, ejecutados, terminados y liquidados; que su objeto haya sido o incluya la construcción, adecuaciones, mantenimiento o el mejoramiento de infraestructura física, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV, registrados en el RUP.

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Además, el proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica, en máximo dos (2) contratos de obra iniciados, ejecutados, terminados y liquidados, mencionados anteriormente; que su objeto haya sido o incluya la construcción, adecuación, mantenimiento o el mejoramiento de infraestructura del sector salud y/o institucional, cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV, registrados en el RUP.

La experiencia de NATURALEZA PÚBLICA se deberá acreditar mediante copia del contrato con su respectiva liquidación o certificación de la entidad contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación. Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:

a) Nombre de la entidad contratante
b) Nombre del contratista
c) Fecha de del contrato
d) Objeto del Contrato
e) Ítems del contrato
f) Plazo del contrato
g) Valor total y por ítems del contrato
h) Porcentaje de Participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
i) Fecha de Terminación

La experiencia de NATURALEZA PRIVADA se deberá acreditar además de los anteriores documentos, con los soportes alusivos a (FACTURAS O COMPROBANTE DE PAGO O CERTIFICADO DE LA EMPRESA O CONTRATO) se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada, constancias de pago o certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. También podrá aportar la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre.

No serán válidos como certificaciones, la sola presentación de los contratos, las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
No serán válidos los contratos verbales.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar la experiencia en forma proporcional a su participación dentro de la figura asociativa.

Nota: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP el cual deberá estar en firme presentando por lo menos contratos en dos familias diferentes de las presentadas en el listado de Códigos de la CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC) y el Hospital Departamental de Granada E.S.E. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

El incumplimiento definitivo de la experiencia mínima requerida, luego de la etapa de subsanes, generará el RECHAZO de la propuesta.

Notas comunes a la acreditación de la experiencia:

La experiencia de NATURALEZA PÚBLICA se deberá acreditar mediante copia del contrato con su respectiva liquidación o certificación de la entidad contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación. Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:

a) Nombre de la entidad contratante
b) Nombre del contratista
c) Fecha de del contrato
d) Objeto del Contrato
e) Ítems del contrato
f) Plazo del contrato
g) Valor total y por ítems del contrato
h) Porcentaje de Participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
i) Fecha de Terminación

La experiencia de NATURALEZA PRIVADA se deberá acreditar además de los anteriores documentos, con los soportes alusivos a (FACTURAS O COMPROBANTE DE PAGO O CERTIFICADO DE LA EMPRESA O CONTRATO) se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada, constancias de pago o certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. También podrá aportar la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre.

No serán válidos como certificaciones, la sola presentación de los contratos, las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
No serán válidos los contratos verbales.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP el cual deberá estar en firme y el Hospital Departamental de Granada E.S.E. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

El incumplimiento definitivo de la experiencia mínima requerida, luego de la etapa de subsanes, generará el RECHAZO de la propuesta.

- **GRUPO MÍNIMO DE APOYO**

El Proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el personal profesional con la dedicación que se indica a continuación para que la propuesta sea admisible:

CARGO	DEDICACIÓN (HOMBRE/MES)
Director de Obra - Ingeniero Civil o Arquitecto	40%
Residente de obra - Ingeniero Civil o Arquitecto	100%
Profesional especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo SST	50%
Ingeniero mecánico - Especialista	20%
Ingeniero civil (especialista hidráulico)	20%
Ingeniero civil (especialista estructural)	20%

DIRECTOR DE OBRA: Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia de la misma (Ley 842 de 2003 Articulo 20) con especialización en gerencia de proyectos, deberá contar con una antigüedad profesional mínima de nueve (9) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y experiencia específica de dos (02) años como director de obra cuyo objeto corresponda a cualquiera de las actividades de construcción, adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura física o en relación al objeto del contrato. Este ejercerá la labor con una dedicación del 40%

RESIDENTE DE OBRA: Se requiere la presentación de un profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, residente de Obra, dirigiendo las actividades de carácter técnico y afines. Este profesional estará bajo la dirección del director de obra. El profesional ofrecido debe tener disponibilidad del 100% y poseer la siguiente experiencia:

Debe contar con una antigüedad profesional mínima de nueve (09) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del presente proceso.

Experiencia especifica. Haberse desempeñado como mínimo dos (02) años en el cargo de residente de obra, en contratos cuyo objeto hayan sido o corresponda a las actividades de construcción, adecuación, mejoramiento, mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura física del sector salud y/o público. Este ejercerá la labor con una dedicación del 100%

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST: Profesional en salud ocupacional y/o especialista en salud ocupacional con licencia en salud ocupacional, matricula profesional vigente y certificado de vigencia de la misma (Ley 842 de 2003 Artículo 20).

- Profesional en Salud: Deberá acreditar una antigüedad profesional general mínima de cuatro (04) años y experiencia específica mínima de un (01) año en actividades relacionadas con infraestructura, (anexar certificados de la experiencia).

- Profesional Especialista en SST: Deberá acreditar experiencia profesional relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) superior a dos (02) años (anexar certificados de la experiencia), contados a partir de la fecha de expedición de la licencia en Salud Ocupacional.

Este ejercerá la labor con una dedicación del cincuenta (50) %.

Deberá anexar certificados de antecedentes vigentes, carta de intención y/o disponibilidad para participar en el proyecto, todos los documentos que acrediten la formación académica (Diploma y Acta de grado).

INGENIERO MECANICO ESPECIALISTA: Se requiere un profesional en Ingeniería Mecánica con título de especialización, debidamente acreditado y con matrícula profesional vigente, que cuente con una antigüedad profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Adicionalmente, deberá acreditar experiencia específica en la elaboración y/o desarrollo y/o ejecución de diseños de redes hidráulicas y/o sistemas de redes de gases medicinales y/o oil & gas. Bastará con aportar dos (2) certificaciones de elaboración y/o desarrollo y/o ejecución de este tipo de diseños.

El profesional estará bajo la dirección y coordinación del director de Obra, y tendrá a su cargo el acompañamiento, revisión y asesoría técnica especializada en los componentes hidráulicos del proyecto, con una dedicación del veinte por ciento (20 %).

INGENIERO CIVIL (ESPECIALISTA HIDRÁULICO): Se requiere un profesional en Ingeniería Civil con título de especialización en Hidráulica, debidamente acreditado y con matrícula profesional vigente, que cuente con una antigüedad profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Adicionalmente, deberá acreditar experiencia específica en la elaboración y/o desarrollo de diseños de redes hidráulicas, hidrosanitarias y/o sistemas de redes contra incendios. Bastará con aportar dos (2) certificaciones de elaboración y/o desarrollo de este tipo de diseños.

El profesional estará bajo la dirección y coordinación del director de Obra, y tendrá a su cargo el acompañamiento, revisión y asesoría técnica especializada en los componentes hidráulicos del proyecto, con una dedicación del veinte por ciento (20 %).

INGENIERO CIVIL (ESPECIALISTA ESTRUCTURAL): Se requiere un profesional en Ingeniería Civil con título de especialización en Estructuras, debidamente acreditado y con matrícula profesional vigente, que cuente con una antigüedad profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Adicionalmente, deberá acreditar experiencia específica en la elaboración, revisión y/o desarrollo de diseños estructurales para edificaciones y/o proyectos de infraestructura, incluyendo el análisis y cálculo de estructuras en concreto reforzado, estructuras metálicas y demás sistemas estructurales, según corresponda al objeto del proyecto.

Bastará con aportar dos (2) certificaciones de elaboración y/o desarrollo de este tipo de diseños.

El profesional estará bajo la dirección y coordinación del director de obra, y tendrá a su cargo el acompañamiento, revisión y asesoría técnica especializada en los componentes estructurales del proyecto, con una dedicación del veinte por ciento (20 %).

C. Capacidad Financiera

¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera y organizacional reportada por los oferentes que presenten su Registro único de proponentes RUP renovado año 2025.

En el caso de que los interesados no acrediten la antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2025, podrán acreditar sus estados financieros de apertura o con corte trimestral los cuales serán verificados en el RUP. De acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, se deben de establecer los requisitos habilitantes y dichos requisitos deben permitir la mayor participación de oferentes.

Para poder determinar el comportamiento financiero del sector económico es necesario recopilar información financiera de empresas que lo componen, por lo tanto, al realizar la consulta en la página del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM - estados financieros con corte 31 de diciembre de 2025 SIREM **https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports** y en la página del Registro Único Empresarial RUES – estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

De las empresas encontradas se tomó una muestra aleatoria y se procedió a realizar el análisis a sus estados financieros para conocer de cerca el comportamiento de sus indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, que servirán como instrumento para la entidad a la hora de establecer la capacidad financiera y de organización del presente proceso, sin embargo es necesario aclarar que en esta página solo se encuentran las empresas o sociedades que reportan a la superintendencia de sociedades, o sea personas jurídicas, sin tener en cuenta las personas naturales que en la gran mayoría de procesos con esta entidad y otros municipios son los contratistas, es así que esta entidad en aras de permitir una selección objetiva, y una mayor pluralidad de oferentes, no solamente tomará el criterio bajo la información que arroje la página de SuperSociedades, sino que adicionalmente ponderará con el histórico de esta entidad, y la revisión de otras entidades con procesos con objeto similar.

A continuación, se relacionan la muestra de las empresas que componen el sector objeto de estudio, para lo cual se empleó los datos de NIIF Plenas individuales, Pymes Individuales para poder determinar el comportamiento financiero del sector económico con base en el código CIIU

F4290 - Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	FUENTE DE INFORMACIÓN
1	901901363-3	INTERASOCIADOS ROCARTECH S.A.S.	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
2	901898987-6	INGENIERÍA CENIT DE CÓRDOBA Y ASOCIADOS S.A.S.	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

3	900916608-4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
4	830103289-5	INGENIERIA MONCADA GUERRERO S A	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
5	800252997-0	SERVINC S.A.S	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
6	900614304-4	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
7	900074101-8	PIASING	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Para la revisión de la capacidad financiera de los proponentes, esta se verificará a partir de la información financiera que aparece consignada en el Registro Único de Proponentes que se encuentren vigentes y en firme de acuerdo a la legislación Colombiana, EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, analiza los indicadores de liquidez, endeudamiento y rentabilidad en el sector con la información obtenida a través de consulta del RUP de la muestra que se obtiene por el histórico de procesos anteriores celebrados en la entidad y de proponentes que han presentado cotizaciones para los estudios de mercado realizados, esta información servirá de base para la determinación de los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta el promedio de la muestra y luego aplicando la desviación estándar, medida que nos permite determinar el promedio aritmético de fluctuación de los datos respecto a su punto central o media. La desviación estándar nos da como resultado un valor numérico que representa el promedio de diferencia que hay entre los datos y la media. Para calcular la desviación estándar se deben aplicar los siguientes pasos de acuerdo con la guía para la elaboración de estudios del Sector de Colombia compra eficiente:

PASO 1: Calcular la media aritmética: es el promedio de la muestra
PASO 2: Calcular la varianza. Se puede definir como el "casi promedio" de los cuadrados de las desviaciones de los datos con respecto a la media muestra. Su fórmula matemática.

$$s^2 = \frac{\sum_{i=1}^{N}(x_i - \bar{x})^2}{N - 1}$$

para el caso de datos referentes a una muestra es:

Donde **x** = indicador de cada uno de los posibles oferentes
$\bar{x}$= promedio de la muestra
N =cantidad de posibles oferentes

PASO 3: Calcular la desviación estándar a partir de la raíz cuadrada de la varianza

PASO 4. Una vez calculada la desviación estándar de los datos, la cual nos establece una medida de cuánto se desvían los datos de su media, se realizan los cálculos aritméticos de acuerdo con el indicador financiero.

Requisitos capacidad financiera:

Busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En el caso que los interesados no acrediten la antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre 2024, podrán acreditar sus estados financieros de apertura o con corte trimestral los cuales serán verificados en el RUP.

¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los indicadores de capacidad financiera a que hace referencia el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, deben estar contenidos en el RUP renovado con corte al 31 de diciembre de 2025.

En el caso que los interesados no acrediten la antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre 2025, podrán acreditar sus estados financieros de apertura o con corte trimestral los cuales serán verificados en el RUP.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional /gastos de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

Las siguientes son las consideraciones tenidas en cuenta para establecer los indicadores financieros para el presente proceso.

9.1.1 INDICE DE LIQUIDEZ

NIT	EMPRESA	LIQUIDEZ
901901363-3	INTERASOCIADOS ROCARTECH S.A.S.	2,02
901898987-6	INGENIERÍA CENIT DE CÓRDOBA Y ASOCIADOS S.A.S.	12,36
900916608-4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	2,54
830103289-5	INGENIERIA MONCADA GUERRERO S A	4,28
800252997-0	SERVINC S.A.S	3,05
900614304-4	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	2,15
900074101-8	PIASING	12,08

Los datos financieros tomados con corte a diciembre 31 de 2025 fueron extraídos de la base RUP de cada proveedor de una muestra de siete (7), empresas en todo el país, el indicador se obtiene del activo corriente sobre el pasivo corriente, información que se obtuvo aplicando la fórmula de desviación estándar maestral como lo indica la guía para la elaboración de estudios del sector-Análisis estadístico G-EES-02 publicada en marzo 31 de 2014 Colombia compra eficiente.

Se aplica la desviación estándar para hallar la ubicación central del índice de liquidez con respecto a la media de la muestra, aplicando el resultado de acuerdo a los pasos la desviación estándar que se explican en el manual guía para la elaboración de estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, **la desviación estándar para este proceso es de 4,65** se resta esta desviación al promedio para determinar el mínimo de liquidez a solicitar en el proceso arrojando un resultado de **liquidez mínimo a solicitar 0,84**, siendo un indicador aceptable a solicitar **mayor o igual (~) a 0,84.**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de Índice de Liquidez acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente sobre la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente, con el porcentaje de participación. **La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (~) a 0,84.**

9.1.2 INDICE DE ENDEUDAMIENTO

NIT	EMPRESA	ENDEUDAMIENTO
901901363-3	INTERASOCIADOS ROCARTECH S.A.S.	0,49
901898987-6	INGENIERÍA CENIT DE CÓRDOBA Y ASOCIADOS S.A.S.	0,08
900916608-4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	0,51
830103289-5	INGENIERIA MONCADA GUERRERO S A	0,78
800252997-0	SERVINC S.A.S	0,42
900614304-4	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	0,62
900074101-8	PIASING	0,33

Los datos financieros tomados con corte a diciembre 31 de 2025 fueron extraídos de la base RUP de cada proveedor de una muestra de siete (7), empresas en todo el país, el indicador se obtiene del pasivo total sobre el activo total, información que se obtuvo aplicando la fórmula de desviación estándar maestral como lo indica la guía para la elaboración de estudios del sector-Análisis estadístico G-EES-02 publicada en marzo 31 de 2014 Colombia compra eficiente.

Se aplica la desviación estándar para hallar la ubicación central del índice de endeudamiento con respecto a la media de la muestra, aplicando el resultado de acuerdo a los pasos la desviación estándar que se explican en el manual guía para la elaboración de estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, **la desviación estándar para este proceso es de 0,22, se suma esta deviación** al promedio para determinar el máximo **endeudamiento a solicitar 0,68**, siendo un indicador aceptable a solicitar menor **o igual a 0,68.**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total., con el porcentaje de participación. El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o **igual 0,68**.

9.1.3 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

NIT	EMPRESA	COBERTURA INTERESES
901901363-3	INTERASOCIADOS ROCARTECH S.A.S.	0,00
901898987-6	INGENIERÍA CENIT DE CÓRDOBA Y ASOCIADOS S.A.S.	1021,84
900916608-4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	2,14
830103289-5	INGENIERIA MONCADA GUERRERO S A	53,65
800252997-0	SERVINC S.A.S	2095,29
900614304-4	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	23,81
900074101-8	PIASING	501,06

Los datos financieros tomados con corte a diciembre 31 de 2025 fueron extraídos de la base RUP de cada proveedor de una muestra de siete (7), empresas en todo el país, el indicador se obtiene de la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses, información que se obtuvo aplicando la fórmula de desviación estándar maestral como lo indica la guía para la elaboración de estudios del sector-Análisis estadístico G-EES-02 publicada en marzo 31 de 2014 Colombia compra eficiente.

Se calcula con la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras y se recomienda que este valor sea mayor a 1,00. **Se requiere un factor mayor o igual a 1,00 o indefinido** (este último en razón a que pueden existir proponentes cuyos gastos de intereses sea (0), quienes no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses en este caso el proponente cumple el indicador); y con el fin de garantizar el suficiente flujo (capacidad liquida de dinero) para pagos a acreedores, servidores y demás que garantice la prestación oportuna e idónea del objeto contractual que se requiere que el mismo contratista desarrolle sin ningún contratiempo financiero que llegare a perjudicar la prestación del mismo o si en caso dado se llegare a presentar alguna contingencia durante la ejecución, el contratista tenga la capacidad financiera para menguar y contrarrestar financieramente dicha contingencia, lo cual se reitera con el porcentaje establecido para el indicador de liquidez y endeudamiento, lo anterior para generar garantía de inclusión a todos los posibles oferentes en concordancia de lo contenido en la página 13 del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación: "A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad que el proponente incumpla las obligaciones financiera", fuente: Colombia Compra Eficiente.

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la Utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los Gastos de intereses con el porcentaje de participación. La razón de cobertura acreditada por el **oferente deber ser mayor o igual (~) a 1.00 o indefinido** (este último en razón a que pueden existir proponentes cuyos gastos de intereses sea (0), quienes no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses en este caso el proponente incumple el indicador)

REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los indicadores de capacidad organizacional a que hace referencia el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, deben estar contenidos en el RUP renovado con corte al 31 de diciembre de 2025.

En el caso que los interesados no acrediten la antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre 2025, podrán acreditar sus estados financieros de apertura o con corte trimestral los cuales serán verificados en el RUP.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

9.1.4.1 Rentabilidad del patrimonio

NIT	EMPRESA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
901901363-3	INTERASOCIADOS ROCARTECH S.A.S.	0,48
901898987-6	INGENIERÍA CENIT DE CÓRDOBA Y ASOCIADOS S.A.S.	0,03
900916608-4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	0,14
830103289-5	INGENIERIA MONCADA GUERRERO S A	0,03
800252997-0	SERVINC S.A.S	0,16
900614304-4	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	0,34
900074101-8	PIASING	0,14

Los datos financieros tomados con corte a diciembre 31 de 2025 fueron extraídos de la base RUP de cada proveedor de una muestra de siete (7), empresas en todo el país, el indicador se obtiene de la Utilidad Operacional sobre el patrimonio, información que se obtuvo aplicando la fórmula de desviación estándar maestral como lo indica la guía para la elaboración de estudios del sector-Análisis estadístico G-EES-02 publicada en marzo 31 de 2014 Colombia compra eficiente.

Se aplica la desviación estándar para hallar la ubicación central del indicador de rentabilidad del patrimonio con respecto a la media de la muestra, aplicando el resultado de acuerdo a los pasos la desviación estándar que se explican en el manual guía para la elaboración de estudios del Sector de Colombia compra eficiente, **la desviación estándar para este proceso es de 0.17,** se resta esta deviación al promedio y así determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio en el proceso de invitación publica cuyo resultado arrojado es **0.02**, y con el ánimo de mejorar el indicador, garantizar los recursos y generar mayor participación de acuerdo a la muestra analizada, se sugiere que éste **sea igual o superior a 0.02**.

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio con el porcentaje de participación. La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente **deber ser mayor o igual a 0.02**.

9.1. 4.2. Rentabilidad del activo

NIT	EMPRESA	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
901901363-3	INTERASOCIADOS ROCARTECH S.A.S.	0,24
901898987-6	INGENIERÍA CENIT DE CÓRDOBA Y ASOCIADOS S.A.S.	0,02
900916608-4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	0,07
830103289-5	INGENIERIA MONCADA GUERRERO S A	0,02
800252997-0	SERVINC S.A.S	0,11
900614304-4	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	0,12
900074101-8	PIASING	0,14

Los datos financieros tomados con corte a diciembre 31 de 2025 fueron extraídos de la base RUP de cada proveedor de una muestra de siete (7), empresas en todo el país, el indicador se obtiene de la Utilidad Operacional sobre sobre el Activo total, información que se obtuvo aplicando la fórmula de desviación estándar maestral como lo indica la guía para la elaboración de estudios del sector-Análisis estadístico G-EES-02 publicada en marzo 31 de 2014 Colombia compra eficiente.

Se aplica la desviación estándar para hallar la ubicación central del indicador de rentabilidad con respecto a la media de la muestra, aplicando el resultado de acuerdo a los pasos la desviación estándar que se explican en el manual guía para la elaboración de estudios del Sector de Colombia compra eficiente, **la desviación estándar para este proceso es de 0,08** que se resta esta deviación al promedio y así determinar el indicador de rentabilidad del activo **cuyo resultado arrojado es 0,03**, y con el ánimo de mejorar el indicador, garantizar los recursos y generar mayor participación de acuerdo a la muestra analizada, **se sugiere que éste sea igual o superior a 0,03.**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total con el porcentaje de participación. La rentabilidad del activo acreditada por el oferente **deber ser mayor o igual (~) a 0,03.**

INDICADORES ADICIONALES

CAPITAL DE TRABAJO: Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal. **CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE.** De acuerdo con el tipo de proceso actual se requiere que los proponentes posean un capital de trabajo igual o superior al presupuesto asignado para la ejecución del contrato.

En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA,** los indicadores se acreditarán con la **Suma de los componentes de los indicadores.** En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HABIL FINANCIERAMENTE**.

INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR:

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes términos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y Apostille, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para participar en el proceso, las personas extranjeras deberán tener domicilio o sucursal en Colombia e inscribirse en el Registro Único de Proponentes – RUP, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, cuando no tengan domicilio o sucursal en el país, no estarán obligadas a acreditar su inscripción en el RUP. En estos casos, deberán presentar sus Estados Financieros vigentes (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros), debidamente apostillados y aprobados por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda. Asimismo, deberán adjuntar una certificación del revisor fiscal o contador en la que se validen y detallen las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El contador público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el oferente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el oferente no cumpla con alguno de los índices exigidos en la verificación financiera, o cuando no sea posible realizar dicha evaluación por ausencia de documentación o por falta de idoneidad en los documentos presentados, será calificado como No Habilitado y, en consecuencia, no continuará en el proceso de selección.

CAPITULO 5
FACTORES DE LA PONDERACIÓN

5.1. Factores de la Ponderación:

La entidad solo asignará puntaje a las propuestas de los oferentes que hayan cumplido los requisitos jurídicos, experiencia y financieros mínimos establecidos en estos términos de condiciones, así:

CONCEPTO	PUNTAJE
FACTOR CALIDAD	**485**
Entrega e instalación, sin costo adicional, de dos (02) aires acondicionados de capacidad de 24.000 BTU.	100
Entrega de seis (06) Sillas de Oficina Ejecutiva Negro Ergonomus Sill-R2N	85
Incluir en el grupo mínimo de apoyo a un Ingeniero eléctrico y/o electricista con antigüedad profesional mayor a (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y una experiencia específica de dos (02) años acreditada en adecuación, remodelación, mantenimiento de infraestructura pública.	300
FACTOR ECONOMICO	**400**
(Propuesta Económica)	400
ESTIMULO INDUSTRIA NACIONAL	**100**
PROPONENTE CON TRABAJADORES CON SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	**10**
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	**2.5**
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	**2.5**
TOTAL	**1.000**

- **FACTOR CALIDAD TOTAL 485 PUNTOS**

  - **ENTREGA E INSTALACIÓN, SIN COSTO ADICIONAL, DE DOS (02) AIRES ACONDICIONADOS DE CAPACIDAD DE 24.000 BTU – (100 Puntos)**

Al oferente que ofrezca y entregue e instale dos (02) aires acondicionados de capacidad de 24.000 BTU, sin costo alguno, obtendrá cien (100) puntos.

  - **ENTREGA DE SEIS (06) SILLAS DE OFICINA EJECUTIVA NEGRO ERGONOMUS SILL-R2N – (85 Puntos)**

Al oferente que ofrezca y entregue seis (06) sillas para oficina ergonómica espaldar, sin costo alguno, obtendrá ochenta y cinco (85) puntos.

- **INCLUIR EN EL GRUPO MÍNIMO DE APOYO A UN INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRICISTA CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MAYOR A (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL Y UNA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE DOS (02) AÑOS ACREDITADA EN ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA – (300 Puntos)**

Al oferente que ofrezca incluir en el grupo mínimo de apoyo a un Ingeniero eléctrico y/o electricista con antigüedad profesional mayor a (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y una experiencia específica de dos (02) años acreditada en adecuación, remodelación, mantenimiento de infraestructura pública, sin costo alguno, obtendrá trescientos (300) puntos.

11.2 FACTOR ECONÓMICO (400 PUNTOS) - Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación sobre las ofertas habilitadas así:

La ENTIDAD verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario propuesto por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación.
En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido sea superior al (100%) serán rechazadas.

El valor total de la propuesta económica tendrá una calificación máxima de 400 puntos. Para la calificación de las ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

PROPUESTA ECONÓMICA: (400 PUNTOS)

La evaluación económica de las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos se hará sobre un máximo de cuatrocientos (400) PUNTOS con base en el valor de la propuesta.

La Entidad para ponderar la oferta económica escogerá como método de evaluación el siguiente:

Métodos de evaluación de oferta económica
Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los últimos dos decimales de la TRM que rija para el día hábil siguiente del cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM		
Rango (inclusive)	**Número**	**Método**
De 0.00 a 0.24	**1**	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	**2**	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	**3**	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	**4**	Menor valor

Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{x}$ = media aritmética.
x_i= valor de la oferta **i** sin decimales.
n = número total de las ofertas validas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{(Incluir el valor máximo puntaje) x } \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ \text{(incluir el valor máximo puntaje) x } \left(1 - 2\left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$ = media aritmética.
v_i= valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.
i = número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha
Media aritmética, como resulta do de aplicar las siguientes fórmulas:

$$x_A = \frac{v_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,

x_A = media aritmética alta.

$v_{\max}$ = valor sin decimales de la oferta más alta.

$\bar{x}$ = promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje i= (incluir el valor máximo puntaje) x $\left(1 - \left(\frac{x_A - v_i}{xA}\right)\right)$para valores menores o iguales a x_A .

Puntaje i= (incluir el valor máximo puntaje) x $\left(1 - 2\left(\frac{x_A - v_i}{xA}\right)\right)$para valores mayores a x_A.

Donde,

x_A = media aritmética alta.

v_i = valor sin decimales de la oferta más alta.

i = promedio aritmético de las ofertas válidas.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial.

Número de ofertas	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
(…)	

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula.

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{P_0 \times P_o \times \ldots \times P_0 nv \times P_1 \times P_{2\ldots} \times P_n}$$

Donde,

$GP0$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de ofertas válidas.
P0 = presupuesto oficial del proceso de contratación.
Pi = valor de la oferta económica sin decimales del proponente i.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i= $\begin{cases} \text{(Incluir el valor máximo puntaje) x } \left(1 - \left(\frac{GPO - v_i}{GPO}\right)\right) \text{para valores menores o iguales a } GPO\ . \\ \text{(incluir el valor máximo puntaje) x } \left(1 - 2\left(\frac{GPO - v_i}{GPO}\right)\right) \text{para valores mayores a } GPO. \end{cases}$

Donde,

$GP0$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje i= $\left[\dfrac{\text{(Incluir el valor máximo puntaje) x } (Vmin).}{(vi).}\right.$

Donde,

$Vmin$ = Menor valor de las ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.
Para la asignación de este puntaje, a la propuesta que más se acerque al método de evaluación, se le entregara el valor máximo a asignar a cuatrocientos (400 puntos); las demás propuestas se ordenaran descendentemente.

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/100):**

Este factor de ponderación se establece de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 816 de 2003.

El proponente deberá certificar si el bien o servicio que ofrece es de origen nacional o extranjero.

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultadas hábiles en todos los criterios de evaluación Jurídica, Técnica y Financiera y se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública". Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. asignará el siguiente puntaje, teniendo en cuenta el documento aportado referente al apoyo a la Industria Nacional:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente ofrece los bienes y servicios con el 100% de personal Nacional.	100 puntos
Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	50 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

- **PROPONENTE CON TRABAJADORES CON SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD: (10/10)**

Los interesados deberán acreditar que tienen vinculados trabajadores con situación de discapacidad para lo cual deberán aportar el correspondiente certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredita que tienen vinculados trabajadores con situación de discapacidad.	10 puntos

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS - PUNTUACIÓN: 2.5**

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS - PUNTUACIÓN: 2.5

Para el caso de proponentes que acrediten la condición de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, así como para Mipymes, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, la entidad establece como criterio diferencial, la posibilidad de aportar hasta cinco (5) contratos con las mismas condiciones de experiencia generales y especificas establecidas con anterioridad y su cuantía sumada deberá ser igual o superior del CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV.

NOTA 1: La condición de Emprendimientos y Empresas de mujeres se acreditará aportando dentro de la presentación de
la oferta, los documentos requeridos con base en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

NOTA 2: La condición de Mipyme se acreditará aportando dentro de la oferta el respectivo certificado de Mipyme.

CAPITULO 6
CRITERIOS DE DESEMPATE

6.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Hospital Departamental de Granada E.S.E. debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el Decreto Reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación al inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual valorará los criterios de escogencia y calificación contenidos en el capítulo 5 del presente pliego, en el estricto orden de numeración establecido en el mismo.

En caso de persistir el empate se dará aplicación a lo dispuesto en los numerales 1 al 4 del precitado artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Factores de desempate: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que:

Tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así

sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El método aleatorio para seleccionar el oferente será el de balotas numeradas. Finalmente, de continuar el empate se dará aplicación al siguiente método aleatorio:

Así las cosas, la entidad para el presente proceso determina que de persistir el empate y luego de haber aplicado lo establecido en los numerales 1 al 4, introducirá en una bolsa una cantidad de balotas igual al número de oferentes empatados, las cuales estarán marcadas con un número. Cada proponente tendrá derecho a sustraer una balota, el proponente que sustraiga la balota con el puntaje más alto será el proponente favorecido.

NOTA 1: La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" del proceso. El proponente deberá presentar su oferta informando el valor unitario, el valor IVA y el valor total, incluyendo todos los costos e impuestos que se requieran para la ejecución de la contratación.

NOTA 2: ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA - Cuando se tenga certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección.

NOTA 3: En relación con las propuestas económicas, en caso de que el proponente incluya decimales en el valor total de su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

NOTA 4: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

CAPITULO 7
PRESENTACION DE LA OFERTA, CIERRE, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

a) **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., Calle 15 entre Cras 2 y 4 Barrio Villa Olímpica. Teléfonos 6500521 Ext. 104-106-180, Tercer Piso.

b) **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** La entidad efectuará la verificación de la capacidad jurídica, técnica y financiera, de conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia, a través del comité designado para tal efecto.

En el periodo de valoración y traslado la entidad podrá solicitar a los oferentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en los términos de referencia.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, la entidad podrá prorrogarlo de los cual informara previamente a los proponentes.

c) **VERFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** La entidad rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de habilitación y calificación tanto en la etapa de evaluación de las propuestas o bien como resultado de observaciones presentadas al informe de evaluación, sin perjuicio de las acciones legales que se adelanten.

La entidad podrá verificar la información a través de las Entidades competentes e igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas, además podrá designar funcionarios para que realicen visitas permitidas por la ley a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presente TERMINOS DE REFERENCIA. La entidad podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Únicamente se aceptarán propuestas de aquellos Proponentes que no presenten ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, art. 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias. En consecuencia, al presentar la propuesta, por sí o por interpuesta persona, el Proponente estará afirmando bajo la gravedad del juramento que no se halla comprendido en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

d) **INFORMES DE EVALUACIÓN:** El informe inicial de evaluación de las propuestas será publicado mediante la plataforma de SECOP II en la página del Portal Único de Contratación, http://www.colombiacompra.gov.co y se encontrarán a disposición de los interesados en la Oficina de contratación, por el término señalado en el cronograma del proceso.

Si dentro del término establecido para la publicación del informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias, observaciones u omisiones en el mismo, o requieran entregar documentos o información solicitada por la entidad, deberán darlos a conocer a la Oficina de Gestión Contractual a través de la dirección física o electrónica establecida en el presente documento. En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Dichas observaciones serán resueltas por la entidad conforme a lo establecido en las reglas de subsanabilidad contenidas en la ley y en los presentes términos de referencia. Las observaciones al informe de evaluación y/o verificación de los requisitos habilitantes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la entidad la obligación de contestarlas en término.

e) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO - En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, la entidad adjudicará el presente proceso de selección, mediante resolución motivada proferida por el ordenador del gasto en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

f) DECLARATORIA DE DESIERTA – La entidad declarará desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y/o los proponentes y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán de forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

La entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en los términos de referencia;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. El representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
5. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

En todo caso, si existe un solo proponente que cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia y su propuesta se considera favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, no se podrá declarar desierta el proceso de selección.

Contra la resolución que declare desierto el proceso de invitación cerrada con formalidades plenas procede recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 77 del Estatuto Interno de Contratación.

g) TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la entidad, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía, según el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

CAPITULO 8

REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1. FORMA DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en físico en la dirección del Hospital Departamental de Granada E.S.E., ubicada en la Calle 15 entre Carreras 2 y 4, Barrio Villa Olímpica, Tercer Piso, o enviarse al correo electrónico contratacion@hospitalgranada.gov.co, cuando existan causas que justifiquen su presentación en medio digital.

La propuesta deberá estar redactada en idioma castellano, sin tachaduras ni enmendaduras, debidamente foliada y con su respectivo índice o tabla de contenido. Deberá incluir de manera clara y precisa toda la información solicitada, así como los documentos y anexos requeridos para el estudio de la oferta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente, en la misma propuesta.

El proponente no podrá presentar ofertas parciales ni condicionadas ni alternativas.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta su conformidad y cumplimiento de todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en el marco de los presentes Términos de Referencia y de la ley, incluyendo las relativas a existencia, capacidad, representación legal y ausencia de inhabilidades o incompatibilidades.

Asimismo, acepta la responsabilidad derivada del incumplimiento de las manifestaciones efectuadas y la consecuente obligación de reparar los perjuicios que se generen. De igual forma, acepta la distribución de riesgos establecida en los anexos del presente proceso, en especial en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, los Términos de Referencia y sus adendas.

Las correcciones o enmiendas del texto de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma, al pie o al lado de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta antes de la entrega de la misma. Sin este requisito no se considerarán válidas y por lo tanto se mirarán como no escritas.

La propuesta será irrevocable y, por consiguiente, una vez presentada el proponente no podrá retractarse. En el evento de incumplimiento de los términos contenidos en su propuesta, el oferente deberá indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad, para lo cual se hará uso de la garantía de seriedad.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos (anexos) contenidos en los presentes términos de referencia, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerlo en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

8.2. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

Se recibirán propuestas en las direcciones antes indicadas desde la fecha de apertura hasta la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso. Cuando lo estime conveniente la entidad, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan presentado observaciones al proyecto de términos de referencia o al documento definitivo, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una Adenda.

8.3. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA:

El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia y anexar toda la documentación exigida.

8.4. VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá indicar en la carta de presentación el término dentro del cual la entidad puede considerar como válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha del cierre del proceso y no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

8.5. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE:

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal.

El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.

8.6. PROPUESTAS CONSIDERADAS HÁBILES:

Se entiende conforme al artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que las propuestas presentadas por el proponente son **HÁBILES** si cumplen con la totalidad de los requisitos HABILITANTES establecidos en la ley y el documento de términos de referencia.

8.7 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR:

El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieros y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

8.8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina.

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

- ✓ Presentarse en idioma castellano.
- ✓ Presentarse personalmente por el proponente o su representante.
- ✓ Presentarse en medio magnético y por escrito en medio impreso, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente foliada, en carpeta desacificada dos aletas, en sobre cerrado y sellado, marcado exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y día fijados para el cierre del presente términos de referencia.

Deberá estar foliada en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de referencia. La propuesta no podrá tener enmendaduras.

La referencia de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PROPONENTE: ------

La oferta debe tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de Los términos de referencia.

La oferta que reciba el hospital debe tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de estas.

8.9. ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado, siempre que este sea recibido por la entidad dentro del tiempo establecido para ello, para lo cual el proponente asumirá el riesgo de que no sea entregado a tiempo.

La carta de presentación debe estar debidamente firmada por el proponente y /o representante legal, con esta firma se presumirá la firma de todos los demás documentos e incluso la ausencia de inhabilidad o incompatibilidad Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas.

Se informa a los interesados que el horario de atención de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de Granada es de lunes a viernes de 07:00 am a 12:00 m, y de 02:00 pm a 06:00 pm y viernes de 07:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 05:00 pm, por lo que las horas indicadas en el cronograma del presente proceso se encuentran enmarcadas dentro de dicha jornada. En caso de recibirse sobres abiertos la entidad no asume responsabilidad alguna por la información en ellos contenida, el proponente deberá garantizar que las propuestas lleguen debidamente selladas.

Es responsabilidad de los proponentes entregar sus solicitudes y propuesta en la forma, fechas y horarios indicados en la presente invitación, el HDG no asume responsabilidad alguna por propuestas presentadas de forma extemporánea o sin cumplir con las condiciones dispuestas en los términos de referencia y sus anexos

8.10. RETIRO DE LA PROPUESTA:

El proponente podrá solicitar por escrito al hospital, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación y apertura de la propuesta, la cual será devuelta, sin abrir, al proponente o a su autorizado al momento del acto de apertura de propuesta.

Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya perfeccionado el respectivo contrato. No habrá excenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

8.11. APERTURA DE LA PROPUESTA:

La propuesta será abierta en la fecha señalada en este documento en presencia del Gerente o de la Subgerente Administrativa. En la diligencia de apertura se levantará un acta en la cual quedará consignado:

- Identificación de la invitación y fecha de cierre.
- Nombres de los proponentes invitados.
- Constancia sobre la indicación del número de folios.
- Identificación de la poliza de seriedad de la oferta
- Valor de la propuesta.
- Firma de los presentes.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

Los documentos que permiten verificar requisitos habilitantes pueden ser subsanados dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, si el oferente presenta al Hospital las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, la entidad entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se RECHAZARÁ la oferta.

8.12. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA:

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., no se hace responsable por la no apertura o apertura prematura de una oferta que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica, o que no sea entregada en el sitio señalado dentro del presente documento y antes de la hora de cierre. La oferta debe redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. En la oferta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original. Al momento de presentar las ofertas; sólo acepta una por cada oferente.

En el caso de que una misma persona presente de manera simultánea más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de consorcio o unión temporal, ésta será RECHAZADA. La oferta debe estar firmada por el oferente, persona natural; o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto. La presentación de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación por parte del oferente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de condiciones.

8.12.1. Cuando se presenta un Único Proponente de los Invitados a Ofertar: El Hospital Departamental de Granada E.S.E., podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los presentes Términos de Referencia, aludiendo lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación.

8.13. PODER:

Cuando los OFERENTES actuén a través de apoderado deberán acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y documentos habilitantes.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el HOSPITAL, le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

8.14. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos de referencia de la presente invitación cerrada con formalidades plenas. Se considera ajustada a a los terminos, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024.

Lo anterior los documentos que no sean de puntación para el cumplimiento del lleno de requisitos podrán ser entregados por los OFERENTES una vez realizada la evaluación jurídica, financiera, técnica y economica, el HOSPITAL informará a los OFERENTES el resultado si CUMPLEN o INCUMPLEN, siendo HABIL o NO Hábil de acuerdo con los parámetros establecidos, para lo cual se dará un tiempo prudencial sin afectar el cronograma que se establezca para el presente proceso de contratación.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta los siguientes lineamientos generales, que deberá leer cuidadosamente el presente términos de referencia para la adecuada elaboración y presentación de su propuesta, su inobservancia se valorará al momento de la respectiva evaluación. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas el presente terminos, en los anexos que deberá estar anexos a los documentos habilitantes.

La propuesta deberá venir escrita a equipo de cómputo, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso. Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL impresas.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el oferente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas. Se aceptará la propuesta enviada por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 962 de 2005. La propuesta que sea enviada por correo certificado se entenderá recibida en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Recepción del HOSPITAL. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para el

cierre del proceso será considerada como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de los términos de referencia y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

En caso que el OFERENTE no aporte el total de los documentos habilitantes, una vez cerrado la fecha de entrega de los mismos, se procederá a la verificación y se comunicara de acuerdo al calendario establecido en los términos de referencia, de acuerdo al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, en los proceso de invitación cerrada con formalidades plenas se realizará una vez terminada la audiencia de cierre el acta de comité de contratación que contempla la evaluación y ponderación de las propuestas y hacer la ponderación de las propuestas de los contratos que superen la cuantía de los doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes quinientos (500) de los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios.

Que dado lo anterior para la subsanación de los documentos habilitantes estos se fundamentan en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen y/o deroguen, y en caso de no presentar la oferta económica o la misma esté en la propuesta, en ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar una vez presentada de conformidad a los términos y condiciones establecidos en los términos de referencia, además los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados, so pena de rechazo. En los casos que le sean requeridos de conformidad al objeto y finalidad del objeto contractual.

8.15. RECHAZO DE PROPUESTAS:

1. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
2. Cuando no firme el anexo técnico y/o oferta económica (Anexo N° 2) o incumpla con los requisitos en él exigidos.
3. Cuando se omita la presentación de la Garantía de seriedad de la oferta o cuando ésta presente deficiencias en su contenido y amparos que no son subsanados oportunamente por el proponente.
4. Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
5. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems (en caso de que aplique).
6. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
7. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este proceso contractual.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, que no se ajusten a la realidad, o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el Hospital ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.

9. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en esta invitación y documentos previos (anexos).
10. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
11. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
12. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el HOSPITAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
13. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el HOSPITAL, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
14. Cuando el proponente no allega con su propuesta la oferta económica – Anexo No. 2.
15. Cuando la propuesta supere el porcentaje de participación proyectado para el Hospital.
16. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Cerrada con Formalidades Plenas.

CAPITULO 9
DECLARATORIA DESIERTA, RIESGOS Y GARANTÍAS

9.1. DECLARATORIA DESIERTA

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en términos de referencua; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Contra la resolución que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, y lo concerniente al Estatuto Interno de Contratación y demás normas aplicables sobre la materia que rige las Empresas Sociales del Estado.

9.2. RIESGO

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Acuerdo 301 de 2024 en el numeral 21.1.6 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar.Esta matriz se encuentra también publicada y anexa al Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

9.3. GARANTÍAS

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 32 y 33 del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo 301 de 2024, establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. respecto de las garantías que deben constituir las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos con la Entidad, así:

A. GARANTIA ÚNICA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DESTINADA A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO.

Los proponentes presentarán como parte de su propuesta, garantía de seriedad de los ofrecimientos que hagan al Hospital Departamental de Granada E.S.E., en la cual identifiquen al último como ASEGURADO/BENEFICIARIO, y a sí mismos como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en Póliza expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y autorizado para la venta del producto, **por valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para la celebración y ejecución del contrato**, incluido el impuesto a las ventas y expresados en pesos colombianos, **la cual tendrá un periodo de validez de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre del proceso de invitación cerrada con formalidades plenas**, y amparará como mínimo, los siguientes riesgos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de que el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación o suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando las prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de ofertas.

La garantía de seriedad, una vez adjudicado el proceso de selección, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma: a) Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato. b) Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la adjudicación. c) A los demás proponentes, con la comunicación de la adjudicación. En caso de declaratoria de desierta le será devuelta a todos los proponentes una vez ejecutoriado el acto administrativo que la declare. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, y no solo con su sigla, a menos que el mismo certificado diga que puede denominarse de esa manera.

Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal además debe anotarse los porcentajes de participación de sus integrantes.

De presentarse error en el nombre o identificación del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente Invitación Cerrada con Formalidades Plenas, o no se allegaren las condiciones generales, el Hospital solicitará las correcciones del caso, las condiciones generales o requerirá al proponente para su firma, para lo cual el oferente contará con un (1) día hábil.

Las ofertas deberán contener el original de dicha garantía, el comprobante de pago de la prima de la garantía de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago.

Esta garantía de la seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- En caso que la oferta fuere aceptada si el proponente no firma el contrato dentro de los términos establecidos.
- Si el adjudicatario no cumple con los requisitos de ejecución dentro de la oportunidad otorgada para ello.
- Si el proponente no acepta la corrección del precio de su oferta por errores aritméticos o habiéndolo aceptado no la corrigiera en los términos y tiempos dados por la administración.

A. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Tabla 10 – Suficiencia, vigencia y amparos de la garantía de cumplimiento.

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Amparo de cumplimiento		X		X		20	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contadas a partir de la expedición de las garantías
Estabiliadad y Conservacion de la obra		X		X		20	Se constituira garantía en los contratos de obra publica para precaver los daños que surjan durante el periodo acordado a la obra contratada, la cual se constituira en un porcentaje del 20% del valor final de la obra, por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e idemnizaciones laborales		X		X		30	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición de las garantías.
Garantia de responsabilidad civil extracontractual		X		X		30	El valor equivalente es del 30% del valor del contrato y en ningún caso será inferior a doscientos salarios minimos legales mensuales vigentes.

El contratista constituirá a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. con Nit. 800037021-7, una Garantía Única consistente en póliza de seguros o Bancos legalmente autorizados para funcionar en Colombia, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y requerirá de la aprobación por parte del HOSPITAL.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

Respecto a los amparos requeridos debe tenerse en cuenta:

A. PERJUICIOS CONTRACTUALES DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., exigirá al CONTRATISTA la toma de una garantía en la cual identifique al primero como ASEGURADO/ BENEFICIARIO, y se identifique a sí mismo como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y autorizado para la venta del producto, la cual amparará como mínimo los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:

Se constituirá para garantizar el cumplimiento general de todas y cada una de las obligaciones a que hubiere lugar. Esta garantía se otorgará por un valor mínimo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Su vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA:

Se constituirá para garantizar el pago por parte del contratista de todos los salarios e indemnzaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución del contrato. Esta garantía se constituirá por el treinta (30%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

C. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

EL Hospital exigirá al contratista que tome en su favor una póliza de responsabilidad civil extracontractual, con la finalidad de proteger a la entidad de las eventuales reclamaciones deterceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de lasactuaciones, hechos u omisiones del contratista, de sus empelados y dependientes y subcontratistas, por medio de la cual se ampare:

a) Predios, labores y operaciones.
b) Daño emergente
c) Lucro cesante
d) Amparo patronal
e) Perjuicios extrapatrimoniales

f) Actos del contratista y de los subcontratistas, salvo que tengan su propio seguro de responsabilidad extracontractual
g) Vehículos propios y no propios
h) Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada
i) Protección de los bienes

Esta garantía tendrá como mínimo un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del contrato y en ningún caso será inferior a doscientos salarios mínimos mensulaes legales vigentes (200 SMLMV), al momento de expedición de la póliza. La vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato contado a partir de la expedición de la garantía.

El incumplimiento de la no constitución de la garantía en el tiempo establecido dará lugar a decretar el incumplimiento del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

GARANTÍA POSTERIOR A LA EJECUCIÓN:

D. ESTABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA:

Este amparo debe constituirse a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., para garantizar la estabilidad de la obra ejecutada por el Contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, según lo ofertado por el contratista en su propuesta, y deberá tener una vigencia de cinco (5) años más contados a partir del recibo definitivo y puesta en operación.

9.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que les impida la presentación de propuesta y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación, especialmente las consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, Ley 1952 de 2019, de conformidad al Acuerdo N° 301 de 2024 del Estatuto Interno de Contratación en el Artículo 10°: Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Hospital Departamental de Granada E.S.E., y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección o se dará por terminado el contrato.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta y ratificado con el certificado anexo No. 1 y 4. Igualmente, el oferente invitado a participar en el proceso deberá tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". El proponente no debe estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente

deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. Las calidades y demás requisitos exigidos al oferente en este proceso de contratación deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

Que el Artículo 10° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 *(…)* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar una existencia mínima de seis (6) meses anteriores al momento de suscribir cualquier contrato con el Hospital Departamental de Granada E.S.E. (…)* ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su existencia como empresa, no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, para efectos de la ejecución del contrato. (…)* ***PARÁGRAFO CUARTO:*** *En el caso de las Uniones Temporales y de los Consorcios, en el evento en que se les adjudique un contrato, su existencia jurídica como mínimo será igual al del plazo de ejecución y dos (2) años más, salvo lo que expresen los términos de referencia del proceso respectivo. (…).*

CAPITULO 10
EXPEDICIÓN DE ADENDAS

10.1. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los términos de referencia. Las Adendas serán publicadas en las páginas Web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co, de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 en el inciso segundo del numeral 26.1.6, artículo 26°, al igual que en el Portal Único de Contratación SECOP II https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do para conocimiento de los interesados. Por lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, la entidad publicará las adendas que se emitan en desarrollo del proceso de contratación y es responsabilidad de los oferentes invitados consultar los mismos.

La Entidad expedirá y publicará modificaciones a los términos de referencia mediante adendas, las cuales se emitirán antes de la hora prevista para el cierre del proceso, por tratarse modalidad por invitación cerrada con formalidades plenas y sujeto a lo establecido en el Estatuto del Hospital en sus artículos 18° DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS y 26.1.2° TERMINOS DE REFERENCIA del Estatuto Interno de Contratación, deberá seguirse lo dispuesto en dicho Estatuto en relación con adendas.

10.2. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Los OFERENTES deberán entregar su propuesta de acuerdo con lo consignado en la admisibilidad del presente términos de referencia, para lo cual deberá ser en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., Calle 15 entre Cras 2 y 4 barrio villa olímpica. Teléfonos 6500521 Ext. 104-106-180, tercer piso. Se publicará en la página Web de la entidad: www.hospitalgranada.gov.co, y el Sistema Electronico de Contratación Pública SECOP II https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, para mayor información al correo electrónico: contratacion@hospitalgranada.gov.co.

FORMA DE ENTREGA: En sobre sellado en la oficina del proceso de Gestión Contractual, dirigidos a la Subgerencia Administrativa del Hospital Departamental de Granada E.S.E.

10.3. CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL EN LA PRESENTACIÓN PROPUESTAS

Una vez vencido el término para la presentación de ofertas, se procederá a realizar la respectiva Acta de Cierre del presente proceso, con las propuestas que, hasta la fecha y hora descritas en el cronograma hayan sido presentadas. Acta que será suscrita por la subgerencia Administrativa y la que haga sus veces de Asesor Jurídico de la oficina de Gestión Contractual que recepciona las propuestas de conformidad al Estatuto Interno de Contratación vigente.

10.4. CRONOGRAMA

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
REMISIÓN Y/O PUBLICACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA	13 de noviembre de 2026	SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*
REMISIÓN Y/O PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	13 de noviembre de 2026	Página web del Hospital Departamental de Granada E.S.E. www.hospitalgranada.gov.co y página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación* SECOP.
OBSERVACIONES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	13 de noviembre de 2026.	Página web del Hospital Departamental de Granada E.S.E. www.hospitalgranada.gov.co y página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación* SECOP.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO	19 de noviembre de 2026 Hora: 2:00 p.m.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Subgerencia Administrativa
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Hasta el 20 de noviembre de 2026	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina Subgerencia Administrativa. Publicación página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación* SECOP.
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Del 23 de noviembre de 2026 hasta las 4:00 p.m. ***Las observaciones deben presentarse por escrito y de manera personal por el representante legal o en su defecto por su***	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia y/o al correo electrónico contratacion@hospitalgranada.gov.co Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación* SECOP.

	apoderado o representante legal suplente, anexando poder autenticado.	
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	23 de noviembre de 2026	Página web del Hospital Departamental de Granada E.S.E. y página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación* SECOP.
ELABORACIÓN Y FIRMA DE LA MINUTA CONTRACTUAL.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 – oficina de Subgerencia Administrativa.
GARANTÍAS	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la firma del contrato.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 – oficina de Subgerencia Administrativa.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación* SECOP.

Cordialmente,

YENY YASMÍN ROMERO MORALES
Gerente E.S.E.

ANEXO Nro. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No 0170 de 2026, para "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito _____ actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de _____ (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS, presento o presentamos esta propuesta para cuyo objeto es **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."** y en caso de que sea aceptada me comprometo o nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

Declaro o declaramos bajo la gravedad del juramento:

1. Que conozco los térmos de referencia del proceso en cuestión, sus Adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que la vigencia de mi propuesta es por el término de _____
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como el Hospital dé la orden de iniciación del mismo mediante la correspondiente suscripción del acta de inicio, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la invitación cerrada.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
7. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conozco y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Que no me (nos) halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
9. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
10. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
11. Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
12. Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.
13. Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.
14. Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____.
15. Que le presente Propuesta consta de (__) folios debidamente numerados.

16. Que la propuesta tiene una validez de _____ (___) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación cerrada.
17. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
18. Que mi propuesta se resume, así:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____ _____
Cédula de ciudadanía o Nit: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____ _____ _____ _____
PROFESIÓN: _____ _____
TARJETA PROFESIONAL: _____ _____ _____ _____
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: _____ _____
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMUN ____ SIMPLIFICADO___

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

Atentamente,

Nombre y/o Razón Social _____
Nit _____ Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
CORREO ELECTRÓNICO
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: **Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva**. Si es persona jurídica, **por quien conforme a la ley esté facultado**; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

ANEXO N°. 2
OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No 0170 de 2026, para "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

Respetados Señores

Me permito presentar oferta económica de la invitación cerrada con formalidades plenas Nro. 0170 de 2026 que tiene por objeto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."**

Presentar su oferta económica en este formato.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO N°. 3
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO 4
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No 0170 de 2026, para "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades

EL SUSCRITO [LOS SUSCRITOS] DECLARA [N] QUE:

[Que conocemos] Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Yo [actuando en nombre propio] [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO], identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en_____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no [nos encontramos incursos] me encuentro incurso dentro de las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas contenidas en la Ley 1952 de 2019 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual del orden o constitución legal contemplados en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993, ley 45 de 1.990 art, 127 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes así como aquellas que aclaren, modifiquen o deroguen, para suscribir contratos con entidades gubernamentales descentralizadas, ni para participar en el presente proceso, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, boletín de responsables fiscales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no se registra ningún antecedente respecto de la (s) persona (s) aquí señalada (s).

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes de _____ de 20___.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección y teléfono:

ANEXO N°. 5
FORMULARIO DE EXPERIENCIA

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No 0170 de 2026, para "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

Respetados Señores

De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Modalidad de Invitación Cerrada con Formalidades Plenas No. 0170 de 2026, presentamos el formulario de experiencia para el objeto relacionado con "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)

(El oferente deberá diligenciar el cuadro anterior con la información de los contratos suscritos que al momento de diligenciar el presente formulario deban estar liquidados, atendiendo lo dispuesto en la presente invitación, anexar cada una de las certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de liquidación si es el caso).

Cordialmente,

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:

ANEXO No. 6
CARTA DE COMPROMISO

Ciudad y fecha:

SEÑORES:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Granada

Referencia: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No 0170 de 2026, para "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar los servicios de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas que hacen parte integral del presente proceso en desarrollo del contrato que se adjudique en la **INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No 0170 de 2026**, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Atentamente,

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección Y Teléfono:

ANEXO No. 7

DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

Atentamente,

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección Y Teléfono:

ANEXO No. 8

CONSTANCIA ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMETAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

OBJETO: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No 0170 de 2026, para "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

Asunto: **Constancia Estímulo a La Industria Nacional**

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección Y Teléfono:

ANEXO No. 9

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMETAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

OBJETO: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No 0170 de 2026, para "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección Y Teléfono:

ANEXO N°. 10
FORMATO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES - SARLAFT

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA	FORMATO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	GJ-P1-F22	
		Versión 1	

CLASE DE CLIENTE Proveedor [ ] Empleado [ ] **FECHA DILIGENCIAMIENTO** [ ] [ ] 2025 (DIA / MES / AÑO)

1. INFORMACIÓN GENERAL

PERSONA NATURAL (Para las personas jurídicas esta información será la del representante legal)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS Identificación tipo: C.C. [X] C.E. [ ] T.I. [ ] **Fecha de Expedición** (DIA / MES / AÑO)

Número _____ Expedida en _____

Fecha de Nacimiento Año [ ] Mes [ ] Día [ ] Lugar de Nacimiento _____ Nacionalidad _____

Dirección Residencia _____ Ciudad _____ Teléfono casa _____ Celular _____

DETALLE ACTIVIDAD

Asalariado [ ] Independiente [ ] Estudiante [ ] Rentista [ ] Socio [ ] Pensionado [ ]

Código de Actividad "CIIU" [ ] E-Mail _____

Ocupación / Profesión	Nombre Empresa donde Trabaja	Cargo que Desempeña
	Hospital Departamental de Granada	

Dirección Empresa	Ciudad	Teléfono	E Mail
Calle 15 carrera 2 y 4	Granada - Meta	6587800	gerencia@hospitalgranada.gov.co

PERSONA JURIDICA

Razón Social _____ NIT _____

Dirección Oficina Principal _____ Ciudad _____ Teléfono _____ Fax _____

Dirección Sucursal o Agencia _____ Ciudad _____ Teléfono _____ Fax _____

Tipo de empresa: Pública [ ] Privada [ ] Mixta [ ] Inversión extranjera [ ] Otra [ ] Cuál? _____

Código de Actividad "CIIU" [ ] E-Mail _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5 % DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO DEBE ANEXAR RELACIÓN)

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO
	C.C. [ ] C.E. [ ] T.I. [ ] NIT. [ ]	
02	C.C. [ ] C.E. [ ] T.I. [ ] NIT. [ ]	
	C.C. [ ] C.E. [ ] T.I. [ ] NIT. [ ]	

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Total Activos [ ] Total Pasivos [ ]

Ingresos Mensuales [ ] Otros Ingresos $ [ ] Concepto _____

Egresos Mensuales [ ] Otros Egresos $ [ ] Concepto _____

4. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

Realiza transacciones en moneda extranjera? SI [ ] NO [X] Tipo de Transacción: Importación [ ] Exportación [ ]

Inversiones [ ] Préstamos [ ] Transferencias [ ] Otros [ ] Cuál? _____

Tipo de Producto	Identificación ó Numero del Producto	Entidad	Monto	Ciudad	Pais	Moneda

6. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Declaro expresamente que:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes: (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.). ingresos de mi ocupación laboral como Medico General

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano

3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.

4. De manera irrevocable autorizo a HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este Formulario.

5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas

8. INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad	Sucursal y Tel.	Tipo de Cuenta	Cuenta Número

7. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

Firma Representante Legal del Proveedor ó Empleado

Huella

8. INFORMACIÓN ENTREVISTA

Lugar de la entrevista

Fecha de la entrevista (DÍA / MES / AÑO) Hora

Nombre Funcionario Responsable

Firma Funcionario Responsable

Resultado de la Entrevista

9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fecha de Verificación (DÍA / MES / AÑO) Hora

Nombre y Cargo de quien verifica

Firma

Resultado de la Verificación

ANEXO N°. 11
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

OBJETO: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No 0170 de 2026, para "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

Ref.: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 1952 de 2019, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente,

_____

Firma:
Nombre completo:
Identificación:

ANEXO N°. 12
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA

(Se DESCARGA el certificado de REDAM)

ANEXO N°. 13
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES

(SE descarga el certificado de https://inhabilidades.policia.gov.co:8080 – POLICIA NACIONAL)

ANEXO N° 14
CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Ciudad y fecha:

SEÑORES:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Granada

Referencia: OBJETO: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No 0170 de 2026.

OBJETO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante]

Ciudad y fecha:

SEÑORES:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Granada

Referencia: OBJETO: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No 0170 de 2026.

OBJETO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ACREDITACIÓN MIPYME

Ciudad y fecha:

SEÑORES:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Granada

Referencia: OBJETO: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No 0170 de 2026.

OBJETO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los términos de referencia o invitación cerrada, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Ciudad y fecha:

SEÑORES:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Granada

Referencia: OBJETO: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No 0170 de 2026.
OBJETO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el **HOSPITAL** de lo siguiente:

1) El **HOSPITAL** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 de los términos de referencia, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 de los términos de referencia, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el **HOSPITAL** para la atención al público, la línea de atención y el correo electrónico dispuesto en la pagina web.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **HOSPITAL** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]